UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

ACREDITADA POR RESOLUCIÓN

CEUB Nº 1126/02

MONOGRAFÍA

"LA NECESIDAD DE INCORPORAR EL DELITO DE SUPLANTACION DE IDENTIDAD INFORMÁTICA A LA LEY 1768, EN SU CAPITULO XI DELITOS INFORMÁTICOS COMO ART. 363 CUATER"

"Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho"

POSTULANTE: **JUAN CRUZ CALLAO JIMENEZ**

TUTOR ACADÉMICO: **DR. OSCAR CÁMARA AMAYA**

INSTITUCION: **CAMARA DE DIPUTADOS**

Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados

La Paz – Bolivia

2013

Dedicatoria

Dedico este trabajo con todo cariño a mi Madre, Padre (+) y familia
Por su apoyo incondicional y constante al permitirme ampliar mis conocimientos y estar más cerca de mis metas profesionales

Agradecimiento

Principalmente a Dios por otorgarme la sabiduría y la salud para la culminación de este trabajo y a la Universidad Mayor de San Andrés por haber tenido la oportunidad de estudiar en la Mejor Universidad de Bolivia

INDICE GENERAL

Dedicatoria

Prologo

Introducción

Diseño de la Monografía

CAPITULO I EVALUACION Y BALANCE DE LA CUESTION	1
1. MARCO INSTITUCIONAL	2
1.1. CÁMARA DE DIPUTADOS	2
1.2. ASAMBLEA O PLENO	4
1.3. DIRECTIVA	4
1.4. COMISIONES y COMITES	4
1.5. BRIGADAS DEPARTAMENTALES	5
1.6. BANCADAS O BLOQUES POLITICOS	5
1.7. SISTEMA Y UNIDADES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	5
1.8. OFICIALIA MAYOR	6
2. MARCO TEÓRICO	8
3. MARCO HISTÓRICO	8
4. MARCO CONCEPTUAL	9
4.1. DERECHO POSITIVO PENAL	9
4.2. DERECHO POSITIVO	9
4.3. DERECHO ADJETIVO	9
4.4. EL DERECHO INFORMATICO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO	10
4.4.1. EL DERECHO INFORMATICO Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL	10
4.4.2. EL DERECHO INFORMATICO CON LOS DERECHOS HUMANOS	11
4.4.3. EL DERECHO INFORMATICO CON EL DERECHO LABORAL	12
4.4.4. EL DERECHO INFORMATICO CON EL CON EL DERECHO CIVIL	13
4.4.5. EL DERECHO INFORMATICO CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL	13
4.4.6. EL DERECHO INFORMATICO CON EL CON EL DERECHO ECON	13
4.4.7. EL DERECHO INFORMATICO CON EL DERECHO PÚBLICO	14
4.4.8. EL DERECHO INFORMATICO CON EL DERECHO PRIVADO	14
4.4.9. EL DERECHO INFORMATICO CON EL CON EL DERECHO PENAL	16
4.5. CONCEPTO DE DELITO INFORMATICO	16
4.6. TERMINOLOGÍA DEL DERECHO INFORMÁTICO	18

4.7. TIPOS DE DELITOS INFORMÁTICOS 22
4.8. MARCO JURÍDICO 30
4.8.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 30
4.8.2. CODIGO DE COMERCIO 30
4.8.3. LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO 30
4.8.4. CÓDIGO PENAL BOLIVIANO 32
4.9. LEGISLACIÓN COMPARADA SOBRE DELITOS INFORMATICOS 33
4.9.1. COSTA RICA: LEY No. 8148 33
4.9.2. ESPAÑA CÓDIGO PENAL 34
4.9.3. CHILE LEY Nº 19223 36
CAPITULO II PARTE DIAGNOSTICA 38
1. HISTORIA DEL INTERNET 39
2. CARACTERISTICAS DEL INTERNET 41
3. EVOLUCION DEL INTERNET 41
4. IMPACTO SOCIAL DE INTERNET 42
5. INTERNET EN BOLIVIA 44
6. PROBLEMAS JURÍDICOS DEL INTERNET 44
CAPITULO III CONTEXTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS 47
1. ORIGEN DEL PARLAMENTO 48
2. EL PARLAMENTO EN BOLIVIA 48
2.1 FUNDACION DEL LEGISLATIVO 49
2.2 SISTEMA BICAMERAL 49
3. FUNCIÓNES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 50
2. DELITOS INFORMATICOS QUE CAUSAN PROBLEMAS JURIDICOS AL ESTADO Y PARTICULARES 50
CAPITULO IV ANALISIS DE LA MONOGRAFIA 52
1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS CAFÉS INTERNET Y EL PROBLEMA DE LA CRIMINALIDAD 53
1.1. FALTA DE CONTROL EN LAS REDES DE CORREOS 53
1.2. INDICE DE CRIMINALIDAD 54
1.3. QUE HACEN LAS AUTORIDADES PARA EJERCER UN AMPLIO CONTROL DE LOS DELITOS GENERADOS POR LA REVOLUCIÓN INFORMATICA 55
1.4 RESULTADOS DE ENCUESTAS SOBRE DELITO INFORMATICO 59

CAPITULO V PROPUESTA 60
1. PROPUESTA DE LA MONOGRAFIA 57
2. PROPUESTA DEL MARCO NORMATIVO PARA LA REGLAMENTACION DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE INTERNET Y CAFES INTERNET 59
CAPITULO VI 62
1. CONCLUSIONES 63
2.RECOMENDACIONES 64
BIBLIOGRAFIA 66
ANEXOS 68

PRÓLOGO

El presente trabajo es un pequeño aporte a una preocupación social e institucional que se pudo evidenciar durante el transcurso de mi Trabajo Dirigido que opte como una alternativa de graduación para acceder al grado Académico de Licenciatura en Derecho. Realizado en la Dirección General de asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados del Estado Plurinacional. En la que desempeñe actividades relacionadas al área Penal.

El trabajo de Monografía se encuentra enmarcado dentro del Código Penal, la que ahora se viene dando dentro del marco Constitucional, a partir de la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional,

Uno de los problemas de la sociedad informática en la actualidad son los delitos informáticos que se multiplican por la evolución tecnológica. Del cual cada vez somos dependientes y vulnerables a los delincuentes cibernéticos.

También surge este trabajo investigativo por la preocupación de los fueron que afectados en la suplantación de identidad, tanto en las instituciones Públicas como también la sociedad en su conjunto por los ciberdelincuentes, debido a que estos nuevos delitos no se encuentran tipificados en nuestro Código Penal, y son sancionados como delitos comunes, quedando vulnerable por estas acciones toda la población Boliviana.

El objetivo de esta propuesta investigativa, tiene la finalidad de poder incorporar el articulo 363 cuater que pueda tipificar y sancionar el delito de suplantación de identidad informática y sea mas efectiva en el momento de esclarecer los hechos investigativos para arribar de esta manera a un buen proceso con elementos que puedan demostrar los hechos criminales y sancionar con mas severidad estos delitos que aqueja a todos los que utilizamos el internet por que la suplantación de

identidad informática lo sufren también la persona que no utiliza internet. Porque sin saber los delincuentes pueden realizar alguna acción a su nombre perjudicando de gran manera a personas naturales o jurídicas, y de esta manera se pueda disminuir la ola de criminalidad que existe en el Estado Boliviano, esta incorporación será de un gran beneficio para toda la sociedad boliviana.

Este trabajo investigativo es plausible, ya que desde la misma preocupación del Ciudadano y del Funcionario Público, se contempla como una propuesta complementaria a una ley que queda obsoleta.

Esta Monografía que se enmarca en una labor investigativa y propositiva sea pues con miras de poder mejorar las Leyes, Normas que regulan al Estado Plurinacional Boliviano

El Autor

INTRODUCCIÓN

El creciente y significativo avance que ha generado el desarrollo, difusión y uso generalizado de la informática y su reciente impacto en la sociedad boliviana, despierta con la incorporación del Internet, que de modo inexorable está presente en todos los ámbitos del quehacer humano, revolucionando los patrones de comportamiento y por ende las relaciones sociales.

La diversificación y globalización de los mercados, ha posibilitado a los países, empresarios privados, así como a particulares en general, hacer uso de los servicios de Internet a nivel global y con el uso de las páginas web, la obtención de comunicación es efectiva, dinámica e instantánea a escala mundial, por el cual la aplicación es cada vez más frecuente del comercio electrónico y contratos informáticos entre personas naturales y jurídicas.

Esta nueva tecnología y su previsible intensidad e impacto en el mediano y largo plazo, ha generado a su vez la creación y proliferación de nuevas formas de delinquir, las que contrastan con el progresivo avance tecnológico en una permanente transformación informática.

Cumpliendo esta modalidad de titulación de Trabajo Dirigido, asignado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados, personas inescrupulosas atentan contra autoridades del Estado Plurinacional suplantando la identidad de Funcionarios Públicos y a fin de poder dar una solución frente a estos casos delictivos que en su oportunidad vienen siendo denunciadas por las victimas que sufrieron la suplantación de sus identidades que se ven perjudicados, por las facilidades con la que cuentan los delincuentes de crear correos electrónicos a nombre de personas naturales y jurídicas, desde un café internet, tiendas virtuales, celulares etc. posibilita la impunidad y desprotección jurídica de la sociedad en general.

Al tipificar el delito de suplantación de identidad informática las leyes penales, tendrá legitimación para privar de libertad al agente. Solo en cuanto sea respetado el Principio de Legalidad, limitador del poder punitivo, debiendo previamente ser determinada la acción criminosa como comportamiento ilícito.

Por esta razón es menester y de gran importancia incorporar este artículo que pueda penalizar la suplantación de identidad informática y la sanción sea con agravantes si el delito es contra el Estado Plurinacional.

Motivo por el cual planteo este tema de investigación presentada en calidad de monografía jurídica.

El Capítulo I. En cuanto a la evaluación del tema, este deberá ser analizado desde el punto de vista que todo investigador realiza respecto a un tema y en base a los siguientes postulados , utilizando las técnicas investigativas, tomando en cuenta la evaluación del tema propuesto desde un marco teórico, un marco histórico en el cual se encuentra el tema, un marco conceptual donde fuera de nuestro conocer diario y por último el marco jurídico; en el cual nos basaremos para desarrollar el objetivo de la investigación, el cual nos da un parámetro de qué normas jurídicas positivas vigentes podríamos utilizar para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

El capítulo II. Se refiere concretamente al diagnóstico del tema de la monografía planteada, con el nacimiento de y la evolución, características del Internet y el impacto social que tiene y los problemas jurídicos que conlleva con las Instituciones públicas de una problemática actual que preocupa a todos los operadores de justicia nacional.

El capítulo III. En este capítulo desarrollaremos el contexto histórico de la Cámara de Diputados. La función que cumple la dirección jurídica de la institución y lo problemas jurídicos que causan estos delitos.

El capítulo IV. Este capítulo desarrollará el análisis del problema de la criminalidad, el índice de criminalidad y las cuestionaste al tema propuesto, por el cual trataremos de justificar la necesidad de modificar el artículo mencionado.

El capítulo V. En este capítulo, demostraremos los aspectos transitorios referente a esta normativa, así como todas las posibles modificaciones planteadas en algunas normativas dentro lo que refiere a la legislación nacional tal como la modificación a la Ley 1768, del Código Penal y las normas Municipales que regulan a los negocios que prestan estos servicios. Siendo que todas estas propuestas no son definitivas, sino que es un trabajo propuesto de forma monográfica, para poder ser planteada a la Asamblea Plurinacional como un aporte de investigación hecha por los mismos estudiantes en calidad de egresados, dispuestos a cooperar con los aportes científicos elaborados y guiados por la misma institución educativa y profesional.

El capítulo VI. Conclusión y Recomendaciones.

DISEÑO DE LA MONOGRAFIA

FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Los avances tecnológicos han provocado que la informática esté al alcance de millones de personas de todo el mundo. Por lo que estos avances viene a modificar cambios en lo social, económico, político y jurídico de la sociedad.

El desarrollo de la tecnología informática, también ha abierto la puerta a conductas antisociales y delictivas imponiéndose nuevos problemas y figuras jurídicas en todos los países y el nuestro tampoco es ajeno a estos delitos.

Por esta razón, es importante y necesario reformar el actual Código Penal ya que con el avance tecnológico cada día surgen nuevos delitos informáticos. Estas acciones, antijurídicas y culpables que recaen sobre la información, atenta contra la integridad, confidencialidad, de las personas naturales o jurídicas.

Este trabajo de investigación monografía propositiva, sea pues un aporte para sancionar y tipificar una conducta, como es el delito de "*Suplantación de Identidad"* basándose en el perjuicio que soporta el usuario, ante la inexistencia de leyes para alguno de los casos, como son los casos informáticos.

DELIMITACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

a) DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La presente investigación se centrará en el área del Derecho Penal y el trabajo estará enmarcado en los Órganos Legislativo y Judicial, ya que se centrará en el ámbito informático referente a los delitos informáticos (suplantación informática).

b) DELIMITACIÓN ESPACIAL

La delimitación espacial se circunscribirá en los casos de delitos informáticos que se presentan en el Estado Plurinacional de Bolivia.

c) DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación se desarrollará desde el año 2005 hasta el año 2012 (periodo de 7 años) para poder tener una idea clara del desarrollo.

CAPITULO I

EVALUACIÓN Y BALANCE DEL TEMA

CAPITULO I

TEMA DE LA MONOGRAFIA

"LA NECESIDAD DE INCORPORAR EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD INFORMÁTICA A LA LEY 1768, EN SU CAPITULO XI DELITOS INFORMÁTICOS COMO ART. 363 CUATER"

1.- MARCO INSTITUCIONAL

Conforme lo establecen los Estatutos y Reglamentos del programa de trabajo dirigido, como una alternativa de graduación para acceder al grado Académico de Licenciatura y disposiciones establecidas en el Art. 71 del Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana del IX Congreso Nacional de Universidades, y mediante el Convenio de Cooperación Institucional de la Cámara de Diputados-Universidad Mayor de San Andrés de la Carrera de Derecho. Realice la práctica legal en la **Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados.**

En cuanto al tema de la monografía de acuerdo al convenio Institucional, donde se establece que se puede plantear, a los pasantes de la modalidad de trabajo dirigido, temas tentativos con inquietudes a cerca de la institución.

1.1.- CÁMARA DE DIPUTADOS

En conformidad con el Art. 159 numeral I de Constitución Política del Estado resuelve: Aprobar el Reglamento General de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinaciona; Con las siguientes atribuciones:

- Iniciar el tratamiento de los proyectos de ley presentados por iniciativa ciudadana, el Órgano Ejecutivo, el Tribunal Supremo relacionadas con la Administración de Justicia, los Gobiernos autónomos y los

---

1. Reglamento de la Cámara De Diputados

Diputados nacionales. Así como tratar en revisión los proyectos remitidos por la Cámara de Senadores.

- Proponer interpelaciones a las Ministras y Ministros de Estado en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- Realizar labores de fiscalización establecidas en la constitución, la Ley y el presente reglamento.
- Elaborar, aprobar y modificar su reglamento.
- Calificar los credenciales otorgados por el Órgano Electoral Plurinacional.
- Elegir a sus directivas, determinar su organización interna y funcionamiento.
- Aplicar sanciones a sus miembros de acuerdo con la Constitución, la Ley y el presente Reglamento.
- Aprobar su presupuesto y ejecutarlo.
- Nombrar y remover a su personal administrativo.
- Iniciar la aprobación del presupuesto general del Estado en la forma establecida por la Constitución Política del Estado.
- Iniciar la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social presentado por el Órgano Ejecutivo.
- Iniciar la aprobación o modificación de leyes en materia tributaria, de crédito público o de subvención.
- Iniciar la aprobación de la contratación de empréstitos que comprometan las ventas del Estado.
- Iniciar la autorización a las Universidades para la contratación de empréstitos.
- Aprobar en cada legislatura la fuerza militar que ha de mantenerse en tiempo de paz.
- Acusar ante la Cámara de Senadores a los Miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Supremo, del Concejo de la

Magistratura y el Tribunal Agroambiental por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

La Cámara de Diputados cuenta básicamente con cinco órganos. Esta estructura no solo es administrativa, sino también legislativa y esencialmente política, sin embargo están en una permanente interrelación.[2]

- Asamblea o pleno
- Directiva
- Comisiones y Comité
- Brigadas
- Bancadas Parlamentarias

1.2.- ASAMBLEA O PLENO

Según el Artículo 32 de la C.P.E. nos dice que el nivel superior se encuentra Conformado por la totalidad de los Diputados en ejercicio establecidos por la Constitución Política de Estado, la ley y el presente reglamento.

1.3.- DIRECTIVA

La Cámara de Diputados elige de entre sus miembros por mayoría absoluta respetando la equidad de género, la Presidencia, Vice Presidencia y las cuatro Secretarias.

1.4.- COMISIONES Y COMITES.

a) Las Comisiones

En el ámbito Parlamentario son órganos designados por el pleno de las Cámaras con el objeto de desarrollar actividades específicas como ser:

- Comisión de Constitución, Legislación y Sistemas Electorales.
- Comisión de Justicia Plural, Ministerio Publico y Defensa Legal del Estado.
- Comisión de Planificación, Política, Economía y Finanzas.

---

2. Apuntes de Derecho Parlamentario René Mostajo Dheeza Pag.14

- Comisión de Economía Plural, Producción e Industria.
- Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías
- Comisión de Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Culturas e Interculturalidad.
- Comisión de Educación y Salud.
- Comisión de Derechos Humanos.
- Comisión de Política Social.
- Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas.
- Comisión de Política Internacional y Protección al Migrante.
- Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Medio Ambiente.

b) Los Comités

Son instancias de investigación y se encuentran conformadas por los mismos miembros de la Cámara de Diputados.

1.5.- BRIGADAS DEPARTAMENTALES.

Son cuerpos Parlamentarios integrados por representantes de diferentes organizaciones o partidos políticas, pero que pertenecen al mismo departamento.

1.6.- BANCADAS O BLOQUES POLITICOS.

Las Bancadas Políticas constituyen bloques de un mismo partido político, para la conformación de de la Directiva de Cámara de Diputados, Comisiones, Comités y Brigadas Departamentales.

I.1.7.- SISTEMA Y UNIDADES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Según el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados dice que debe prestar el apoyo Técnico para la elaboración de Anteproyectos de Ley, como también las comisiones dispondrán de asesores para apoyar con conocimiento y experiencia.

1.8.- OFICIALIA MAYOR.

Es la responsable del sistema de apoyo administrativo de la cámara de Diputados y se encuentra asistida por las siguientes direcciones:

a) Dirección General de Asuntos Jurídicos.

b) Dirección de Recursos Humanos.

c) Dirección de Transparencia

d) Dirección Administrativa y Financiera.

e) Dirección de Redacción, Archivos y Publicaciones.

f) Dirección de Informaciones.

g) Dirección de Protocolo.

h) Dirección Informática.

La Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, ejerce una administración en el marco de la Gestión Pública, Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos de la Institución, en apoyo a las tareas legislativas y dando cumplimiento a la Ley 1178, las Normas de Administración y control gubernamental y el reglamento general. [3]

2.- MARCO TEÓRICO

Para el estudio del presente trabajo investigativo en calidad de investigación monográfica, se utilizará como un punto de partida, la corriente del Derecho Positivo, "*dícese del Derecho Divino o humano promulgados, a diferencia del Derecho Natural o ideal meramente que también se refiere a las normas generales y obligatorias".* [4]

De esta manera es entendida como "*Una corriente del pensamiento humano*

---

3. Manual de Organizaciones y Funciones OFMA, pág. 15
4. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997

conforme a la cual todo sistema jurídico se construye a partir de la propia voluntad humana, impuesta por medio de la ley. El orden moral o natural no cuentan para lo jurídico y nada es superior a la ley". [5]

Tomando en cuenta esta corriente que es la voluntad humana, la personalidad se ve vulnerada en sus derechos y su privacidad por estas Personas que manipulan sus datos informáticos y actúan a nombre de las victimas causando daños en su dignidad, honorabilidad económica, y otros.

KELSEN, nos dice que va existir un derecho subjetivo en tanto y en cuanto exista una norma jurídica previamente establecida. Es decir, que es el derecho subjetivo el que es el derecho objetivo el que concede la facultad subjetiva. [6]

Según el positivismo jurídico toda ciencia para ser reconocida como tal, necesariamente debe basarse en hechos positivos, por lo tanto al ser un hecho experimental es un hecho real al cual no se debe aceptar como un hecho a priori, por lo tanto; lo que no se funda en hechos positivos, no es científico; muchas propuestas de modernización y actuación rápida, quedando atrás todas las normas ambiguas que no se ajusten a la realidad jurídica del país; de esta manera se estaría logrando entrar en un Estado moderno que responda a todas las necesidades de la misma sociedad, y que hoy por hoy se deben seguir avanzando mucho mas en las investigaciones, de cada una de las leyes y reformar o modificar de acuerdo a la realidad existente frente a muchos hechos criminales dentro lo que es el Estado Boliviano, y de esta manera garantizar una seguridad ciudadana frente a los hechos cometidos por muchos criminales que existen dentro como fuera del país que hacen un daño al estado y a toda la sociedad boliviana.

---

5. Abasto, Demian, "Breve Historia y Filosofía del Derecho" Edit. Latinas Editores 1ª Edición 2005
6. Popper, Karl. La Lógica de las Ciencias Sociales, Grijalbo, México, 1978, Tesis Nª 6,

3.- MARCO HISTÓRICO

El hombre al ser un ser social ha necesitado transmitir y tratar la información de forma continua, la historia nos refleja el recuerdo de las señales de humo y los destellos con espejos, los mensajeros chasquis, también podríamos decir que unas de las primeras maquinas calculadoras los **ABACOS** fueron inventadas por los Hindúes. Más recientemente los mensajes transmitidos a través de cables utilizando el código Morse, o la propia voz por medio del teléfono.

En Bolivia, en el año de 1989, se consideró el análisis y tratamiento sobre Legislación Informática concerniente a contratación de bienes y servicios informáticos, flujo de información computarizada, modernización del aparato productivo nacional mediante la investigación científico- tecnológica en el país y la incorporación de nuevos delitos emergentes del uso y abuso de la informática.

El Código Penal Boliviano, texto ordenado según ley No 1768 de 1997, incorpora en el Título X un capítulo destinado a los Delitos Informáticos en el Art. 363, Bis y ter. No obstante de no estar exenta de la problemática actual, al abordar en el Capítulo XI la tipificación y penalización de delitos informáticos, no contempla la descripción de estas conductas delictivas detalladas anteriormente.

De acuerdo a la Actual Constitución Política del estado, el estado tiende todavía mucho mas aún a cambiar frente a las actuales realidades de la misma sociedad, es por este motivo que nacen nuevas normativas y muchas otras modificaciones en algunas de las leyes y códigos que regulan al Estado Boliviano puesto que entran en una época moderna de los que es las legislación nacional, frente a muchas problemáticas planteadas dentro de la sociedad y que son factibles para este cambio y muchos otros mas que se pudieran generar en algunas de las demás leyes existentes.

4.- MARCO CONCEPTUAL

4.1.- DERECHO POSITIVO PENAL.

En su obra **DERECHO PENAL** tomo I el **Doctor Benjamín Miguel Harb** nos dice que *"debemos partir de los sujetos a los que se aplica , entre estos tenemos principalmente: el delito, delincuente y la pena que expresa la reacción social".* En términos generales el delito es la conducta humana que cae en las disposiciones del código penal.[7]

La Escuela Penal Positiva Sociológica surge como una reacción al excesivo individualismo, tiene sus bases filosóficas en el positivismo de augusto Comte. Podemos decir que nace en 1876 cuando Cesar Lombroso, medico, publica su libro el hombre delincuente. Este autor junto a Rafael Garofalo y Enrique Ferri son considerados los evangelistas de la escuela.[8]

4.2.- DERECHO POSITIVO

El derecho vigente, es el conjunto de normas no derogadas y las costumbres imperantes. En la frase de Cicerón, "Summa omnia legum" (Que es el conjunto o la suma de todas las leyes). A diferencia del natural que es considerado inmutable, el positivo es esencialmente variable, hasta el punto de modificarlo el propio legislador que lo ha promulgado.[9]

4.3.- DERECHO ADJETIVO

Conjunto de leyes que posibilitan y hace efectivo el ejercicio de regular de las relaciones jurídicas, al poner en actividad el organismo judicial del estado, no determina que es lo justo, sino como ha de pedirse justicia.[10] *Se subdivide en: Legislación Orgánica del Poder Judicial, aspecto formal; y en*

---

7. Benjamín Miguel Harb Derecho Penal Tomo I ultima Edición Pág. 9
8. Benjamín Miguel Harb Derecho Penal Tomo I ultima Edición Pág. 62
9. Cabanellas, de Torres Guillermo, "Diccionario Jurídico Elemental", Editorial Heliasta
10. Cabanellas, de Torres Guillermo, "Diccionario Jurídico Elemental", Editorial Heliasta

los Códigos procesales, leyes, de enjuiciamiento y demás preceptos reguladores de la jurisdicción contenciosa o voluntaria, como contenido material de este derecho.[11]

4.4.-EL DERECHO INFORMATICO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

El profesor de la Universidad Mayor de San Andrés Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su texto de Derecho Informático refiere de la siguiente manera la relación del Derecho Informático con otras ramas del Derecho.

4.4.1.- DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHO INFORMATICO

El Derecho Constitucional es rama del Derecho Político, que comprende las leyes fundamentales del Estado que establecen las formas de gobierno, los derechos y deberes y la organización de los poderes públicos. [12]

El Derecho Informático y el Derecho tienen una estrecha relación con el Derecho Constitucional, por cuanto la forma y operación de la estructura y órganos fundamentales del Estado, es materia constitucional.

De allí, que actualmente se debe resaltar que dicho operación y forma de controlar la estructura y organización de los órganos del Estado, se lleva acabo por medio de la informática, colocando al Derecho Informático en el tapete, por que con el debido uso que se le den a estos instrumentos informáticos, se llevara una idónea, eficaz y eficiente organización y control de estos entes.

De lo que se puede desprender una serie de relaciones conexas con otras materias como ser el caso del derecho tributario el derecho procesal. [13]

---

11. Cabanellas, de Torres Guillermo, "Diccionario jurídico Elemental", Editorial Heliasta, Pág. 233
12. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997
13. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 103

4.4.2.- DERECHO HUMANOS - DERECHOS INFORMATICO

Los Derechos Humanos, indispensables para defender los derechos fundamentales del hombre, tales como el de la vida, el de la igualdad, el respeto moral, vida privada e intimidad que lleva al hombre a ser dignas y por consiguiente a tener dignidad con lo que permite catalogar a las personas como integras, conviviendo en ambiente de respeto, de libertad y haciendo posible sociedades verdaderamente civilizadas.

¿Que relación puede tener el Derecho Informático con los Derechos Humanos?, Pues bien es tan grande esa relación que sería motivo de innumerables libros y monografías: sin embargo muy simplemente se puede mencionar la posibilidad de que exista a través del derecho informático esa regulación jurídica que apoye el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, solo para dar un simple ejemplo; es de imaginar, la eficacia y eficiencia con que se manejarían nuestras leyes, que colaborarían en un alto grado a la celeridad procesal, punto indispensable para defender los Derecho Humanos de las personas que se encuentran en las cárceles nacionales, declaradas esta a nivel internacional, como violadores de los Derechos Humanos.

Entonces al existir, celeridad habrá posibilidad de evitar la sobrepoblación en las cárceles, factor que ha influido en la constante violación de estos derechos; por producir esa sobre población, escasez de alimento para los reclusos, así como carencia de medios sanitaros y de higiene mínimos necesarios.

También, se pueden mencionar otras relaciones tratadas en materia de derecho humano como lo es la privacidad e intimidad, que podrían ser burladas por utilización ilícita de medios informáticos. [14]

……..

14*. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 102*

4.4.3.- DERECHO LABORAL - DERECHO INFORMÁTICO

El Derecho Laboral se refiere a la rama jurídica que regula el conjunto de las relaciones surgidas del contrato de trabajo, y de esta actividad profesional y subordinada, como fenómeno económico y social.[15]

El modelo de relaciones laborales de la sociedad industrializadas involucraba que la actividad laboral de desempeña en el centro productivo, hoy no es necesario desplazarse físicamente hasta ese lugar para hacer uso de nuestro puesto de trabajo basta con contar con una terminal con posibilidades de ser conectados a una red de telecomunicaciones para que el trabajador llegue a su trabajo. En consecuencia, este nuevo modelo implica el uso de métodos de procesamientos electrónico de información y eventualmente el uso de métodos de telecomunicación par el contacto entre el trabajador y el empleador de modo que aquel pueda prestar sus servicios fuera del recinto empresarial.

Este fenómeno se ha dado en llamar "teletrabajo" y en países como Finlandia, de un 15% Suecia, Inglaterra, Dinamarca y los países bajos alcanzan alrededor *de la fuerza laboral, esperándose que esta cifra crezca exponencialmente en muy corto plazo.*[16]

4.4.4.- DERECHO CIVIL- DERECHO INFORMATICO

El Derecho Civil conforma la rama más antigua y frondosa del derecho, el jus civile significo en Roma el conjunto de reglas y soluciones prácticas de los juriconsultos ante el Derecho vigente, Consuetudinario o surgido de las leyes votadas en Asambleas Populares.[17]

En nuestro ordenamiento jurídico en su Art. 17 y siguientes, donde establece:

……..

15*. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997*
16. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 102
17 Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997

"Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. [18]

4.4.5.- DERECHO INTELECTUAL – DERECHO INFORMÁTICO

El Derecho Intelectual es aquel que meramente personal sobre los productos de la inteligencia; como el Derecho de Autor y la patente de invención.[19]

En este punto es menester hacer hincapié, especialmente que en el derecho informático se necesita especialmente que en el Derecho Informático se necesita con urgencia un mejor control de esta materia, para penalizar los plagios, la piratería y en si cualquier ilícito en contra de los derecho del autor o industriales, debido a que se esta produciendo estos ilícitos en contra y por medio de los instrumentos informáticos. [20]

4.4.6.- DERECHO ECONOMICO - DERECHO INFORMATICO

El Derecho Económico es la colección de reglas determinantes de las relaciones jurídicas originadas por la producción, circulación distribución y consumo de la riqueza.[21]

Visto las cuestiones económicas presentes en los diferentes órdenes legislativos, más aun las relacionadas con la informática jurídica subrogado especialidades del derecho, son un verdadero instrumental para fijar los parámetros necesarios en la búsqueda de respuestas que estén adecuadas a una optimización del uso de la propia norma jurídica. Sobre todo en lo

Sobre todo en lo concerniente a frenar los mecanismos de hipertrofia

……..

18. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 104
19. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997
20. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 102
21. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997

que hayan aflorado en materia de información electrónica que en la práctica sea aconsejable simplificar, o en el mejor de los casos, reconducir hacia direcciones más ventajosas bajo el mismo rubro de optimizar. Dentro de las variantes que presenta la economía del país esta presente el freno que causa a su desarrollo y aparición de conductas ilícitas, que en ocasiones, dados los mecanismos de actuación complejizados por el curso de la tecnología resultan de difícil la detección y en cierto modo contribuyen con sus efectos nocivos a hacer extensos los daños; algunos no previsibles por su permanencia en el tiempo y el déficit que en materia de prevención ofrezcan.[22]

4.4.7.- DERECHO PÚBLICO - DERECHO INFORMATICO

El Derecho Publico es el conjunto de normas reguladoras del orden jurídico relativo al Estado en si, en sus relaciones con los particulares y con otros Estados.[23]

Es tan estrecha e importante la relación entre el Derecho Informático y el Estado; produciendo consecuencias al bien colectivo y general por lo que el Derecho Informático Publico es de carácter Público. [24]

4.4.8.- DERECHO PRIVADO - DERECHO INFORMATICO

El derecho Privado rige los actos de los particulares cumplidos en su propio nombre, Predomina el interés individual frente al Derecho Publico. *Por lo cual La relación del* Derecho Informático con el Derecho Privado *es de carácter privado puesto que existen innumerables situaciones, como ser los siguientes, según wikipedia:* [25]

……..

22. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 102
23. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997
24. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 10
25. wikipedia.com

- *Contrato Electrónico*
- *Comercio Electrónico*
- *Contrato Informático*
- *Documento Electrónico etc.*

Contrato Electrónico es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Se refiere al mensaje de datos que se envía por medios electrónicos y que implica su formalización y aceptación por medios electrónicamente fiables, tales como la firma electrónica, certificado digital y firma electrónica avanzada.

El Comercio Electrónico se lleva a cabo a través del intercambio de una variedad de comunicaciones electrónicas denominadas, mensaje de datos que es la información generada, enviada, recibida o archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax**.** ″

Contratos Informáticos se referirse tanto a bienes (hardware o software) como a servicios informáticos (tales como mantenimiento preventivo, correctivo o evolutivo; desarrollo y hospedaje de sitios web, prestación de servicios de certificación digital, etc.).

Pueden ser objeto de contratación electrónica cualesquiera cosas, actos o negocios jurídicos que sean lícitos y siempre que para su contratación no se requiera de alguna forma específica que sea incompatible con los medios electrónicos (por ejemplo, presencia de un notario de fe pública).

Documento Electrónico es un documento cuyo soporte material es algún tipo de dispositivo electrónico o magnético, y en el que el contenido está codificado

mediante algún tipo de código digital, que puede ser leído, interpretado, o reproducido, mediante el auxilio de detectores de magnetización.

4.4.9.- DERECHO PENAL – DERECHO INFORMATICO

Derecho penal o También suele ser denominado Derecho Criminal, la designación primera es preferible, pues se refiere mas exactamente alas potestad de penar ; mientras que el Derecho Criminal no es reconocible aunque el adjetivo expresa en verdad sobre el crimen como infracciono conducta punible. [26]

En este punto se nota una estrecha relación entre el Derecho Informático y el derecho penal porque el derecho Penal regula las sanciones para determinados hechos que constituyen la violación de normas del Derecho Informático, en materia del derecho cibernético o informático, entonces se podría comenzar a hablar del Derecho Penal Informático.[27]

4.5.- CONCEPTOS DE DELITO INFORMATICO

a) ROBERTO FERNANDEZ

Son todas aquellas acciones típicas antijurídicas y dolosas cometidas contra personas naturales o jurídicas, realizadas en uso de una computadora y destinada a producir un perjuicio en la victima. Los delitos informáticos en el ordenamiento jurídico es una conducta humana que va en contra de la ley, esa acción típicamente ilícita, antijurídica, culpable y penada por la ley. [28]

El delito informático implica actividades criminales que los países han tratado de encuadrar en figuras típicas de carácter tradicional tales como los robos,

……..

26. Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas Ed. 1997
27. Dr. Juan Alberto Retamozo Sánchez en su libro de derecho Informático Pag. 106
28. Apuntes de clase de Dr. Roberto Fernández Docente UMSA Derecho

hurtos, fraudes, estafas, sabotajes, perjuicios destrucción o modificación de información entre otros, los cuales son realizados por personas con conocimiento en computación.

b) JULIO TÉLLEZ VALDÉS

Conceptualiza al "Delito Informático" *en forma típica y atípica, entendiendo por la primera a "las conductas típicas, antijurídicas y culpables en que se tienen a las computadoras como instrumento o fin" y por las segundas "actitudes ilícitas en que se tienen a las computadoras como instrumento.* [29]

Por otra parte, debe mencionarse que se han formulado diferentes denominaciones para indicar las conductas ilícitas en las que se usa a la computadora, tales como "Delitos Informáticos", "Delitos Electrónicos", "delitos relacionados con la computadora", "crímenes por computadora", delincuencia relacionada con el ordenador" etc.

c) LÓPEZ CARRASCO

Conceptualiza que el Derecho Informático es" *el conjunto de normas que regulan las acciones, procesos, productos y relaciones jurídicas surgidas en torno ala informática y sus aplicaciones."* [30]

d) JUAN JOSÉ RÍOS

El Derecho Informático "es el conjunto de normas jurídicas que regulan la creación, desarrollo, uso y aplicación de la informática a los problemas que se deriven de la misma, en las que exista algún bien que deba ser tutelado jurídicamente por las propias normas" [31]

……..

29. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.10
30. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.10
31. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.11

4.6.- TERMINOLOGÍA DEL DERECHO INFORMÁTICO

Según los Diccionarios de Computación podemos mencionar los siguientes términos usado en el campo de la informática.

a) COMPUTADOR También llamado ordenador maquina electrónica destinada al proceso de datos. Compuesta por dos equipos denominado uno físico hardware y un equipo lógico denominado software.[32]

b) SOFTWARE Es el conjunto de programas, es todo lo intangible es decir la parte inteligente de la que comprende el sistema de programas. La rama de soporte lógico, relacionada con las aplicaciones software, abarca todo lo relativo a la programación.[33]

c) HARDWARE Son todos los dispositivos y componentes físicos que realizan las tareas de entrada y salida, es la parte física del computador sus circuitos y mecanismo, pantalla, teclado, ratón, impresora, scanner etc. ósea lo tangible.[34]

f) UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU) Es la unidad central de procesamiento es el componente del procesamiento y manipulación de la información es la base de los sistemas de Inteligencia Artificial, que son sistemas basados en el comportamiento humano.

Estas tecnología tratan de trasladar al ordenador nuestro comportamiento, mediante algoritmos que tratan de actuar dela misma forma o parecida a la que actuaría nuestro cerebro. Ejemplos de esto son las redes neuronales. [35]

……..

32. Apuntes de clase de Dr. Roberto Fernández Docente UMSA Derecho
33. www.moheweb.galeon.com
34. diccionariodeinformática wikipedia
35.usuarios.multimania.es/resue/diccininfor.htm

Una de las características más importantes de la informática, y que la hacen muy fácil de manejar, es su capacidad de ofrecer un interfaz entre el pensamiento humano y la máquina; es decir, entre las ideas que tienen los programadores y los componentes electrónicos que procesan la información. Para ello, convierte el lenguaje del usuario en el lenguaje de la máquina, es decir, en órdenes para el microprocesador.

h) MEMORIA son los componentes de una computadora, dispositivos y medios de almacenamientos que retiene datos informáticos. [36]

i) BANCO DE DATOS Conjunto organizado de base de datos accesible por computación. Los bancos de datos son instituciones dedicadas a prestar un servicio de consultas de base de datos [37]

j) BASE DE DATOS Sistema de almacenamiento, refiere a los componentes de una computadora dispositivos y medios de almacenamientos que retienen datos informáticos.[38]

k) PAQUETE Es el Conjunto de programas para determinada aplicación. [39]

l) ARCHIE Herramienta del software para encontrar archivos o localizarlos, es necesario conocer el nombre del archivo para acceder a el. [40]

m) CORREO ELECTRÓNICO (Electronic Mail o e-Mail) Procesamiento de mensajes, normalmente en forma de textos enviados de una persona a otra a

.....

36. diccionario de informática wikipedia
37. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.10
38. www.moheweb.galeon.com
39. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.3
40. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.3

través de un ordenador. [41] Es una de las formas de comunicación más utilizadas en la actualidad y por tanto un medio muy atractivo para la propagación de virus, mensajes fraudulentos, spam, etcétera.

n) REDES SOCIALES Las redes sociales son una fuente de sustracción de información importante y gracias a ellas y aplicando la llamada ingeniería social, se pueden obtener muchos datos personales que después se utilizarán de forma fraudulenta. [42]

ñ) CONTRASEÑA (password) palabra o cadena de caracteres secreta que se mensajes, normalmente en forma de textos enviados de una persona a otra a través de un ordenador que se usa como herramienta de seguridad para identificar al usuario de una aplicación, archivo o red. [43]

o) HACKERS Experto en informática capaz de entrar en sistemas cuyo acceso es restringido, no necesariamente con malas intenciones. Originalmente un aficionado a los ordenadores o computadoras, un usuario totalmente cautivado por la programación en la tecnología informática.

Actualmente el término hacker es utilizado para referirse a los sujetos que incurren en conductas mediante el uso del ordenador, los cuales ganaron esa acepción criminal por la peligrosidad que conlleva su actuar en la sociedad moderna.

El acceso se efectúa a menudo desde un lugar exterior, situado en la red de telecomunicaciones, recurriendo a uno de los diversos medios que se

……

41. Apuntes de clase de Dr. Roberto Fernández Docente UMSA Derecho
42. Apuntes de clase de Dr. Roberto Fernández Docente UMSA Derecho
43. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.3

Menciona a continuación. El delincuente puede aprovechar la falta de rigor de las medidas de seguridad para obtener acceso o puede descubrir deficiencias en las medidas vigentes de seguridad o en los procedimientos del sistema.

A menudo, los piratas informáticos se hacen pasar por usuarios legítimos del sistema; esto suele suceder con frecuencia en los sistemas en los que los usuarios pueden emplear contraseñas comunes o contraseñas de mantenimiento que están en el propio sistema. [44]

Son persona que se dedican a entrar a redes informáticas de forma no autorizada e ilegal perforando el sistema de seguridad sin fines de lucro. [35] Consiste en la invasión de un sistema informático, sin autorización del propietario, con el uso ilegítimo de passwords u otros, es un tipo de acceso remoto, del cual puede resultar la obtención ilegal de informaciones visando o no la destrucción de estas.

Tal conducta puede ser o no de interés económico, muchas veces sirve solo para gloria personal del invasor, que hace publicidad de sus intrusiones para demostrar sus habilidades informáticas y así ser denominado Hacker.

p) CRACKERS Individuo con amplios conocimientos de informáticos que desprotege, piratea programas o produce daños en sistemas o redes. Se trata de un experto hacker con conocimientos profundos de programación y dominio de la tecnología. Es una persona que se dedica a entrar a redes informáticas de forma no autorizada e ilegal perforando el sistema de seguridad para conseguir información con fines de lucro y destructivos. **Los ¨crackers¨** son considerados una especié de ¨hackers destructivos¨, los cuales penetran en los sistemas ……..

44. www.moheweb.galeon.com

informáticos y ocasionan daños deliberadamente. Los crackers o ¨despedazadores de sistemas son también denominados de crashers o crash que en español significa cortador o aniquilador.[45]

4.7.- TIPOS DE DELITOS INFORMÁTICOS

El auge de Internet ha propiciado que los modos de sustracción de datos con fines maliciosos hayan florecido y sean cada día más complejos. Se habla de términos como phising, spoofing, pharming, etcétera.

Todos estos términos están asociados al robo información personal para uso fraudulento y/o acometer diversos delitos con dichas identidades robadas. A lo largo del trabajo se exponen casos reales y las medidas que se deben tomar para evitar que dichas situaciones sucedan. "*Dichas medidas no son solo de carácter legal sino también de carácter Personal, para concientizar a los usuarios de la red de la importancia de hacer un buen uso de los recursos y de la prudencia que se debe tener a la hora de introducir datos en la red".* [46]

Existen muchos tipos de delitos informáticos, la diversidad de comportamientos constitutivos de esta clase de ilícitos.

a) LOS DATOS FALSOS O ENGAÑOSOS

(Data diddling), conocido también como introducción de datos falsos, es una manipulación de datos de entrada al computador con el fin de producir o lograr movimientos falsos en transacciones de una empresa.

Este tipo de fraude Informático conocido también como manipulación de datos de entrada, representa el delito informático más común ya que es fácil de

……..

45. www.moheweb.galeon.com
46. Estherfacultad@gmail.com,

cometer y difícil de descubrir. Este delito no requiere de conocimientos técnicos de informática y puede realizarlo cualquier persona que tenga acceso a las funciones normales de procesamiento de datos en la fase de adquisición de los mismos. [47]

b) MANIPULACIÓN DE PROGRAMAS O LOS "CABALLOS DE TROYA"

(Troya Horses), Es muy difícil de descubrir y a menudo pasa inadvertida debido a que el delincuente debe tener conocimientos técnicos concretos de informática. Este delito consiste en modificar los programas existentes en el sistema de computadoras o en insertar nuevos programas o nuevas rutinas.

Un método común utilizado por las personas que tienen conocimientos especializados en programación informática es el denominado Caballo de Troya que consiste en insertar instrucciones de computadora de forma encubierta en un programa informático para que pueda realizar una función no autorizada al mismo tiempo que su función normal. [48]

c) LA TÉCNICA DEL SALAMI

(*Salami Technique/Rounching Down), Aprovecha las repeticiones automáticas de los procesos de cómputo.*

Es una técnica especializada que se denomina "técnica del salchichón" en la que "rodajas muy finas" apenas perceptibles, de transacciones financieras, se van sacando repetidamente de una cuenta y se transfieren a otra. Y consiste en introducir al programa unas instrucciones para que remita a una determinada cuenta los céntimos de dinero de muchas cuentas corrientes. [49]

……

47. Apuntes de clases de Dr. Fernández Docente UMSA Derecho
48. www.moheweb.galeon.com
49. Dr. Cesar Burgoa Rodríguez UMSA Lecciones de Derecho Informático Pag.27

d) PISHING

Es una modalidad de fraude informático diseñada con la finalidad de robarle la identidad al sujeto pasivo. El delito consiste en obtener información tal como números de tarjetas de crédito, contraseñas, información de cuentas u otros datos personales por medio de engaños.

Este tipo de fraude se recibe habitualmente a través de mensajes de correo electrónico o de ventanas emergentes. El robo de identidad es uno de los delitos que más ha aumentado. La mayoría de las victimas son golpeadas con secuestros de cuentas de tarjetas de crédito, pero para muchas otras la situación es aun peor. [50]

En los últimos cinco años, 10 millones de personas han sido víctimas de delincuentes que han abierto cuentas de tarjetas de crédito o con empresas de servicio público, o que han solicitado hipotecas con el nombre de las víctimas, todo lo cual ha ocasionado una red fraudulenta que tardará años en poderse desenmarañar.

En estos momentos también existe una nueva modalidad de Pishin que es el llamado Spear Pishing o Pishing segmentado, el cual ataca a grupos determinados, es decir se busca grupos de personas vulnerables a diferencia de la modalidad anterior.

e) BOMBAS LÓGICAS (LOGIC BOMBS)

Es una especie de bomba de tiempo que debe producir daños posteriormente. Exige conocimientos especializados ya que requiere la programación de la destrucción o modificación de datos en un momento dado del futuro.

.....

50. estherfacultad@gmail.com, cvillarroelgonzalez@gmail.com

Ahora bien, al revés de los virus o los gusanos, las bombas lógicas son difíciles de detectar antes de que exploten; por eso, *de todos los dispositivos informáticos criminales, las bombas lógicas son las que poseen el máximo potencial de daño.*

Su detonación puede programarse para que cause el máximo de daño y para que tenga lugar mucho tiempo después de que se haya marchado el delincuente. [51]

La bomba lógica puede utilizarse también como instrumento de extorsión y se puede pedir un rescate a cambio de dar a conocer el lugar en donde se halla la bomba.

f) GUSANOS

Se fabrica de forma análoga al virus con miras a infiltrarlo en programas legítimos de procesamiento de datos o para modificar o destruir los datos, pero es diferente del virus porque no puede regenerarse.[52]

En términos médicos podría decirse que un gusano es un tumor benigno, mientras que el virus es un tumor maligno. Las consecuencias del ataque de un gusano pueden ser tan graves como las del ataque de un virus por ejemplo: un programa gusano que subsiguientemente se destruirá puede dar instrucciones a un sistema informático de un banco para que transfiera continuamente dinero a una cuenta ilícita.

g) VIRUS INFORMÁTICOS Y MALWARE

Son elementos informáticos, que como los microorganismos biológicos, tienden

.....

51. Dr. Cesar Burgoa Rodríguez UMSA Lecciones de Derecho Informático Pag.27
52. usuarios.multimania.es/resue/diccininfor.htm

a reproducirse y a extenderse dentro del sistema al que acceden, se contagian de un sistema a otro, exhiben diversos grados de malignidad y son eventualmente, susceptibles de destrucción con el uso de ciertos antivirus, pero algunos son capaces de desarrollar bastante resistencia a estos. [53] Un virus puede ingresar en un sistema por conducto de una pieza legítima de soporte lógico que ha quedado infectada, así como utilizando el método del Caballo de Troya.

También fueron definidos como "pequeños programas que, introducidos subrepticiamente en una computadora, poseen la capacidad de auto reproducirse sobre cualquier soporte apropiado que tengan acceso al computador afectado, multiplicándose en forma descontrolada hasta el momento en que tiene programado actuar".

El malware es otro tipo de ataque informático, que usando las técnicas de los virus informáticos y de los gusanos y las debilidades de los sistemas desactivan los controles informáticos de la máquina atacada y causa que se propaguen los códigos maliciosos. Los controles informáticos de la máquina atacada y causa que se propaguen los códigos maliciosos.

h) CIBERTERRORISMO

El terrorismo informático es el acto de hacer algo para desestabilizar un país o aplicar presión a un gobierno, utilizando métodos clasificados dentro los tipos de delitos informáticos, especialmente los de los de tipo de sabotaje, sin que esto pueda limitar el uso de otro tipo de delitos informáticos, además lanzar un ataque de terrorismo informático requiere de muchos menos recursos humanos y financiamiento económico que un ataque terrorista común. [54]

.....

53. usuarios.multimania.es/resue/diccininfor.htm
54. diccionario de informática_www.monografias.com>computacon<

i) FUGA DE DATOS (DATA LEAKAGE)

También conocida como la divulgación no autorizada de datos reservados, es una variedad del espionaje industrial que sustrae información confidencial de una empresa. A decir de Luis Camacho Loza, "*la facilidad de existente para efectuar una copia de un fichero mecanizado es tal magnitud en rapidez y simplicidad que es una forma de delito prácticamente al alcance de cualquiera*".[55]

j) SPYWARES

Son programas espiones que constantemente monitorean los pasos del usuario de un computador conectado a la red de internet, sin su consentimiento, a fin de trazar un perfil comercial completo, tal el caso de proveedores de productos de tiendas virtuales, las que intentan captar informaciones que tengan utilidad para el agente.[56]

Los programas tienen la capacidad de apoderarse de informaciones personales del usuario, que son transferidas digitalmente para la sede de una empresa o persona a fin de ser comercializadas.

k) EL ROBO DE SERVICIOS HURTO DEL TIEMPO DEL COMPUTADOR.

Consiste en el hurto de el tiempo de uso de las computadoras, un ejemplo de esto es el uso de Internet, en el cual una empresa proveedora de este servicio proporciona una clave de acceso al usuario de Internet, para que con esa clave pueda acceder al uso de la supercarretera de la información, pero sucede que el usuario de ese servicio da esa clave a otra persona que no esta autorizada para usarlo, causándole un perjuicio patrimonial a la empresa proveedora de servicios.[57]

……

55. Camacho Losa, Luis, El Delito Informático, Madrid, España, 1987.
56. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático
57. Manual de Informática Jurídica, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina

l) APROPIACIÓN DE INFORMACIONES RESIDUALES (SCAVENGING)

Es el aprovechamiento de la información abandonada sin ninguna protección como residuo de un trabajo previamente autorizado. Se traduce en recoger basura, puede efectuarse físicamente cogiendo papel de desecho de papeleras o electrónicamente, tomando la información residual que ha quedado en memoria o soportes magnéticos.[58]

m) EL ACCESO NO AUTORIZADO A SERVICIOS INFORMÁTICOS LAS PUERTAS FALSAS (TRAP DOORS),

Consiste en la práctica de introducir interrupciones en la lógica de los programas con el objeto de chequear en medio de procesos complejos, si los resultados intermedios son correctos, producir salidas de control con el mismo fin o guardar resultados intermedios en ciertas áreas para comprobarlos más adelante.[59]

n) LA LLAVE MAESTRA (SUPERZAPPING)

Es un programa informático que abre cualquier archivo del computador por muy protegido que esté, con el fin de alterar, borrar, copiar, insertar o utilizar, en cualquier forma no permitida, datos almacenados en el computador.

Su nombre deriva de un programa utilitario llamado superzap, que es un programa de acceso universal, que permite ingresar a un computador por muy protegido que se encuentre, es como una especie de llave que abre cualquier rincón del computador.[60]

ñ) REDONDEO (ROUNDING DOWN)

Mediante esta modalidad es posible alterar los registros de un fichero sin que quede constancia de tal modificación Rounding down¨ la cual permite sustraer

……

58. Manual de Informática Jurídica, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina
59. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.39
60. Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático Pag.39

mediante redondeo, pequeñas cantidades de activos financieros de diversas cuentas bancarias para situar su monto total, que puede ascender a cantidades considerables, en la cuenta del delincuente informático.[61]

o) PINCHADO DE LÍNEAS (WIRETAPPING)

Consiste en interferir las líneas telefónicas de transmisión de datos para recuperar la información que circula por ellas, por medio de un radio, un módem y una impresora.[62]

El método más eficiente para proteger la información que se envía por líneas de comunicaciones es la criptografía que consiste en la aplicación de claves que codifican la información, transformándola en un conjunto de caracteres ininteligibles de letras y números sin sentido aparente, de manera tal que al ser recibida en destino, y por aplicación de las mismas claves, la información se recompone hasta quedar exactamente igual a la que se envió en origen.

p) PARASITISMO INFORMÁTICO (PIGGYBACKING) Y SUPLANTACIÓN DE PERSONALIDAD

Son figuras en que la concursan a la vez los delitos de suplantación de personas o nombres y el espionaje, entre otros delitos.

En estos casos, el delincuente utiliza la suplantación de personas para cometer otro delito informático. Para ello se valen de artimañas y engaños tendientes a obtener, vía suplantación, el acceso a los sistemas o códigos privados de utilización de ciertos programas generalmente reservados a personas en las que se ha depositado un nivel de confianza importante en razón de su capacidad y posición al interior de una organización o empresa determinada.[63]

……

61. Diccionario de informática_www.monografias.com>computación<
62. www.glosarium.com/lict/14/I,A,,xhtml
63. www.glosarium.com/lict/14/I,A,,xhtml

4.8.- MARCO JURÍDICO

NATURALEZA JURIDICA DEL DERECHO INFORMATICO

4.8.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Sección III Acción de Protección de Privacidad Art. 130.

Articulo 130.- I. Toda persona individual o colectiva que crea estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético o informático, en archivos o bancos de datos públicos o privados, o que afecten a su derecho fundamental a la intimidad o privacidad personal o familiar, o su propia imagen, honra y reputación, podrá interponer la Acción de Protección de Privacidad.

II. La Acción de Protección de Privacidad no procederá para levantar el secreto en materia de prensa. [64]

El mencionado precepto constitucional es claro cuando sostiene que cualquier persona puede solicitar por la vía judicial se protejan sus datos registrados en cualquier medio físico a fin de no afectar a su intimidad que es lo más interno de su persona como su privacidad personal.

4.8.2.- CODIGO DE COMERCIO

Ley Nº 14379 Código de Comercio

Capitulo VII Derecho de Autor Art. 490

Artículo 490. - (LEY ESPECIAL) Los derechos de autor quedan protegidos y normados por las leyes respectivas. (Ley de Derecho de Autor: Nº 1322 del 13 de abril de 1992). [65]

……..

64. Constitución Política del Estado Art.130

65. Código del Comercio Art. 490

Este artículo prescrito en el Código de Comercio viene a precautelar los derechos de autor a fin de que se protejan iniciativas y creaciones personales de personas que tienden a realizar innovaciones en varios ámbitos del progreso y desarrollo.

4.8.3.- LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ley Nº 2175 Ley Orgánica del Ministerio Público
Capitulo I Principios Generales Art. 3 y 6.

Artículo 3.- (FINALIDAD) El Ministerio Público es un órgano constitucional que tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del estado y la sociedad, representándolos conforme a lo establecido en la constitución y en las leyes del Estado.

El Ministerio Público en el cumplimiento de su función, goza de independencia funcional. [66]

En la presente ley, es clara la función del Ministerio Público que se encarga de iniciar la acción penal respectiva en defensa de los intereses de la sociedad y el Estado frente a todos los delitos que se cometen y que están tipificados en la normativa penal, en este caso se encargaría de sancionar el delito informático como parte de la revolución tecnológica.

Artículo 6.- (OBLIGATORIEDAD) El Ministerio Público, bajo su responsabilidad promoverá de oficio la acción Penal Publica, toda vez tenga conocimiento de un hecho punible y existan suficientes elementos fácticos para verificar su comisión el condicionamiento de la acción penal publica a instancia de parte, no impedirá

……..
66. Ley Orgánica del Ministerio Público Art. 3

al Ministerio Publico realizar los actos imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no, afecten el interés de la victima. [67]

Este artículo de igual manera fija la obligatoriedad que tiene el Ministerio Público de investigar hechos punibles, ya que es su facultad constitucional que tiene para el servicio a la sociedad y el Estado una vez que cuente con los elementos probatorios de un delito a fiscalizar.

4.8.4.- CÓDIGO PENAL BOLIVIANO

LEY Nº 1768 CÓDIGO PENAL

Capitulo XI Delitos Informáticos Art. 363 bis y 363 ter.

Artículo 363 bis.- (MANIPULACION INFORMATICA)

El que con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o un tercero, manipule un procesamiento o transferencia de datos informáticos que conduzca a un resultado incorrecto o evite un proceso tal cuyo resultado habría sido correcto, ocasionando de esta manera una transferencia patrimonial en perjuicio de tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.[68]

El precepto penal referente a la manipulación informática es terminante, no se puede permitir que personas con conocimientos en informática pasen a consumar delitos afectando la privacidad y no sólo ello sino poner en peligro el propio patrimonio personal de la víctima que confía sus datos a instituciones de identificación personal, electoral o en el ámbito financiero o bancario.

……..

67. Ley Organica del Ministerio Público Art. 6

68. Código Penal de Bolivia Art.363 bis

Artículo 363 ter.- (ALTERACION, ACCESO Y USO INDEBIDO DE DATOS INFORMATICOS)

El que sin estar autorizado se apodere, acceda, utilice, modifique, suprima o inutilice, datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información, será sancionado con prestación de trabajo hasta un año o multa hasta doscientos días.[69]

Este otro precepto viene a persuadir a sujetos que viven del fraude informático no manipulen datos personales en soportes informáticos y perjudiquen a los titulares de la información so pena de sanción penal.

4.9.- LEGISLACIÓN COMPARADA SOBRE DELITOS INFORMATICOS

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

En los últimos años se ha perfilado en el ámbito internacional un cierto consenso en las valoraciones político jurídicas de los problemas derivados del mal uso que se hace de las computadoras, lo cual ha dado lugar a que, en algunos casos, se modifiquen los Derechos Penales Nacionales.

DELITOS INFORMÁTICOS (Costa Rica)

4.9.1.- COSTA RICA: LEY No. 8148

Artículo único.- Adiciónense al Código Penal, Ley Nº 4573, del 4 de mayo de 1970, los artículos 196 bis, 217 bis y 229 bis, cuyos textos dirán:

"Artículo 196 bis.-Violación de comunicaciones electrónicas. Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere, acecé, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe

……..
69. Código Penal de Bolivia Art.363 ter

de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos.

La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."

"Artículo 217 bis.-Fraude informático. Se impondrá pena de prisión de uno a diez años a la persona que, con la intención de procurar u obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero, influya en el procesamiento o el resultado de los datos de un sistema de cómputo, mediante programación, empleo de de los datos de un sistema de cómputo, mediante programación, empleo de datos falsos o incompletos, uso indebido de datos o cualquier otra acción que incida en el proceso de los datos del sistema."

"Artículo 229 bis.-Alteración de datos y sabotaje informático. Se impondrá pena de prisión de uno a cuatro años a la persona que por cualquier medio accese, borre, suprima, modifique o inutilice sin autorización los datos registrados en una computadora. [70]

DELITOS INFORMÁTICOS (España)

4.9.2.- ESPAÑA CODIGO PENAL

Artículo 197

1.- El que para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o Intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación, será castigado con las penas de prisión de

……..

70. Código Penal Costa Rica Art. 196, 217, 229

uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.

2.- Las mismas penas se impondrán al que, sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado. Iguales penas se impondrán a quien, sin estar autorizado, acceda por cualquier medio a los mismos y a quien los altere o utilice en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.

3.- Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años si se difunden, revelan o ceden a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores. Será castigado con las penas de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses, el que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, realizare la conducta descrita en el párrafo anterior.

4.- Si los hechos descritos en los apartados 1 y 2 de este artículo se realizan por las personas encargadas o responsables de los ficheros, soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, archivos o registros, se impondrá la pena de prisión de tres a cinco años, y si se difunden, ceden o revelan los datos reservados, se impondrá la pena en su mitad superior.

5.- Igualmente, cuando los hechos descritos en los apartados anteriores afecten a datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o un incapaz, se impondrán las penas previstas en su mitad superior.

6.- Si los hechos se realizan con fines lucrativos, se impondrán las penas respectivamente previstas en los apartados 1 al 4 de este artículo en su mitad

superior. Si además afectan a datos de los menciona dos en el apartado 5, la pena a imponer será la de prisión de cuatro a siete.[71]

Código penal Español Artículos relacionados con los Delitos Informáticos 197,198,199,200,201,211,212,238,239,248,255,256,263,264,270,278, 400,536

DELITOS INFORMÁTICOS (Chile)

4.9.3.- CHILE LEY Nº 19223 sobre delitos informáticos.

La Ley N°19.223, es una ley especial, extra código y consta de 4 artículos, que se enuncian a continuación.

Artículo 1. "El que maliciosamente destruya o inutilice un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes, o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio a máximo. Si como consecuencia de estas conductas se afectaren los datos contenidos en el sistema, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior, en su grado máximo".

Artículo 2. "El que con ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en un sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él, será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio".

Artículo 3. "El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información, será castigado con presidio menor en su grado medio".

Artículo 4. "El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un

……..

71. Código Penal España Art. 196

sistema de información sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Si quien incurriere en estas conductas es el responsable del sistema de información, la pena se aumentará en un grado". [72]

……..

72. Código Penal Chile Ley Nº 19223

CAPITULO II

DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO DEL TEMA

CAPITULO II

DIAGNOSTICO DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

1.- HISTORIA DEL INTERNET

Con el surgimiento de la INTERNET, la nueva era trae nuevas relaciones jurídicas con nuevos conflictos y una serie considerable de nuevas controversias en el mundo entero.

El Derecho viene cambiando para conseguir ejercer el control social de esas innovaciones, modificando las estructuras legislativas, adecuándose a las nuevas y polémicas cuestiones.

Entre 1962 y 1968 se trabajó el concepto de intercambio de paquetes, desarrollado por Leonard Kleintock su origen y uso fue meramente militar.

La idea consistía en que varios paquetes de información pudiesen tomar diferentes rutas para uno o más determinados destinos, consiguiendo con ello una mejor seguridad en el trasporte de la información.

El proyecto estaba a cargo de la oficina de tratamiento de información técnica del Gobierno de Estados Unidos.

El proyecto estaba a cargo de un grupo de investigadores y científicos para emprender el proyecto, "ARPA". La Internet estaba compuesta por un conjunto de computadoras situadas en diferentes Universidades y dependencias del gobierno unidas entre si por líneas telefónicas.[73]

El mayor inconveniente para intercambiar y buscar la información consistía en

……

73. (Alfredo Arce Jofre) Historia y terminología básica del internet Pag. 17

que cada red de computadora tenía diferentes protocolos para poder comunicarse. Esto se soluciono cuando se creo el protocolo IP / TCP que

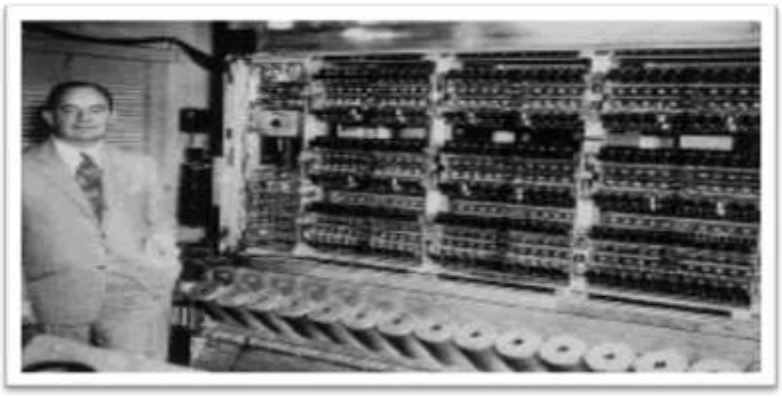

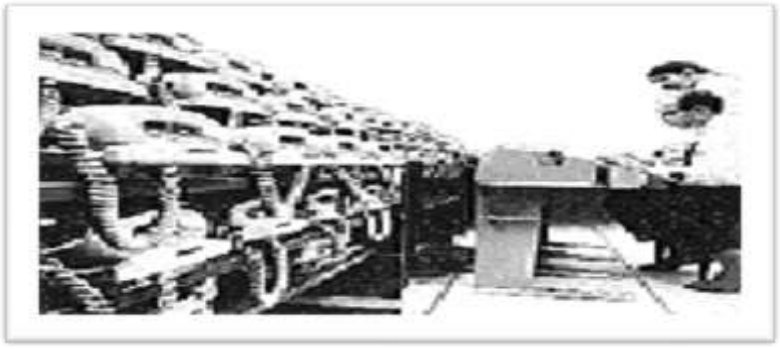

cumple dos funciones la primera que se utiliza para encaminar la información desde el emisor hasta el receptor y la segunda (*tcp, protocolo de control de la información) que verifica que la información a llegado a destino.*

Es de esa manera que nació el Internet el cual se popularizo aun mas en 1990 cuando el ingeniero Tim Berners les creo un vehículo para hacer mas fácil la búsqueda de información puesto que creo las (URL) que son fuentes uniformes de localización de cada sitio en la red.

Desde la aparición del Internet, aparecieron también los virus informáticos en **1984** y tal como se les concibe hoy en día, han surgido *muchos mitos y leyendas*

acerca de ellos. *Esta situación se agravó con el advenimiento y auge del* ***Internet***.[74]

2.- CARACTERÍSTICAS DEL INTERNET

Una de las principales características de Internet es la enorme cantidad de información que contiene y que en la mayoría de los casos es accesible de forma libre y gratuita. También Hay multitud de aplicaciones entre ellos encontramos correo, chat, redes sociales, música, video, voz IP.

Podríamos decir que internet es un enorme red Formada de millones de computadoras conectadas entre si, mas conocida como la World wide web, tripe-w o www, en ocasiones se utiliza la palabra Web como símbolo de Internet.

3.- EVOLUCIÓN DEL INTERNET

A partir del surgimiento del internet en los Estados unidos con fines militares en la década de los sesenta varios fueron los cambios que se dieron de las que mencionamos los siguientes: **1972** Se definen las especificaciones de Telnet que permite la operación remota entre ordenadores; **1973** Se realizan las Primeras conexiones internacionales de ARPANET desde EE.UU. con gran Bretaña y Noruega; **1974** Vinton Cerf define las especificaciones del TCP; **1977** Se define las especificaciones del correo electrónico; **1979** Se crea USENET y nacen las Nnews o grupos de discusión; **1982** Se establece el protocolo TCP/ para ARPANET; **1984** Se creo el sistema de nombres DSN que permite dar nombres Alfanuméricos a los ordenadores de la red en lugar de nombres Numéricos; **1988** Se desarrolla el IRC (Internet Relay Chat); **1989** Tim Berners-Lee definió las bases de WWW en el CERN de Ginebra, Suiza; **1990** Se creo el primer navegador Web; **1990** El sistema Archi permitió intercambiar ficheros;**1991** Nace WAIS (Wide Área información Servers); **1992** La multimedia entra en internet,

…….

74. (Alfredo Arce Jofre) Historia y terminología básica del internet Pag. 17

se crea el servidor de audio y Video multicast MBONE; **1993** Se creo el navegador Web Mosaico por Marc Anderssen en el NCSA de Illinois que tuvo una amplia difusión. El Mosaico ya tenía el alagrama de un Globo terráqueo circundando por orbitas.

Se crea interNIC que proporciona el servicio de registro de nombres para Internet. La Casa Blanca y la ONU entran en la Red. Se crea el primer banco por internet. Comienza la expansión espacial de internet, partir de ese momento internet deja de ser usada solo por los investigadores, universitarios e informáticos y empieza a ser utilizada por todo tipo de usuarios; **1994** La Web ya es el segundo servicio mas usado de internet por detrás de FTP, desbancando a TELNET. Se formo la organización que gestiona los estándares de la Web, el W3C (World Wide Web Consorcio); **1995** La Web ya es el servicio mas popular del Internet Empresas privadas, como AOL, comienzan a ofrecer acceso a Internet, al gran publico a través de conexiones telefónicas. Lenguajes como JAVA, Java Script, ActiveX entran en internet; **1996** Microsoft entra en Internet. Hasta ese momento Nestcape era el navegador mas utilizado; **1997** Había 19.5 millones de host conectados a internet, 1 millón de servidores web y 71.618 Newgroup.[75]

4.- IMPACTO SOCIAL DEL INTERNET

El impacto de la red en el mundo es grande ya que el Internet ha contribuido a que la globalización se profundice puesto que la red posibilita que la información pueda fluir mas rápido y eficientemente que nunca.

Esto a trajo innumerables ventajas por cuanto la misma tecnología que se utiliza para hacer los mensajes confidenciales, para que bandas delincuenciales cometa y encubran actividades.

……

75. Email:producciones_americas@hotmail.com Internet 2013

Asimismo las páginas web sirven tanto para difundir pornografía infantil, como información para prevenir el SIDA.

Esta Monografía, pretende aportar a la tipificación del delito de suplantación de identidad Informática, basándose en el perjuicio para el usuario y el Estado Plurinacional.

Las leyes que regulan el delito y la inexistencia de leyes para alguno de los casos, como son los casos electrónicos. La suplantación de identidad es un problema grave para la persona que lo sufre, no solo por la perdida de derechos sino por el coste personal que supone.

El auge del Internet ha propiciado que los modos de sustracción de datos con fines maliciosos hayan crecido y sean cada día más complejos. Se habla pues de términos como phising, spoofing, pharming, etcétera.

Todos estos términos están asociados al robo de información personal para uso fraudulento y cometer diversos delitos con dichas identidades robadas.

Las formas de suplantar la identidad son múltiples y variadas, ya que con el paso de los años han ido evolucionando, tanto en técnica como en la tecnología utilizada.

A pesar de ser conscientes del peligro que hay, las personas son vulnerables. Con el fin de sensibilizar se expone los casos reales de fraudes conocidos en particular con correos electrónicos masivos.

Es cierto, que a pesar de todas las medias de seguridad que se introduzcan, los malhechores pueden encontrar una entrada para infiltrarse pero, es imprescindible ponérselo lo más difícil posible.

5.- INTERNET EN BOLIVIA

En Bolivia, en el año de 1989, se consideró el análisis y tratamiento sobre Legislación Informática concerniente a contratación de bienes y servicios informáticos, flujo de información computarizada, modernización del aparato Productivo nacional mediante la investigación científico- tecnológica en el país y la incorporación de nuevos delitos emergentes del uso y abuso de la informática.

En los últimos, años hay una preocupación en reformar las legislaciones revisando la tipificación de nuevas figuras delictivas.

6.- PROBLEMAS JURÍDICOS DEL INTERNET

Los problemas jurídicos que se plantean a raíz de las actividades en el Ciberespacio, en el caso de Bolivia, donde se percibe el interés en proteger al individuo frente la vulnerabilidad existente en los bienes informáticos de los sistemas computarizados.

El Código Penal Boliviano, texto ordenado según ley No 1768 de 1997, incorpora en el Título X un Capítulo destinado a los Delitos Informáticos con la Incorporación del Art. 363 (bis y ter). No obstante de no estar exenta de la problemática actual, al abordar en el Capítulo XI la tipificación y penalización de delitos informáticos, no contempla la descripción de las nuevas conductas delictivas.

Esta norma data desde 1997 y desde ese año a la fecha no se realizó modificaciones y tampoco se las realizó un estudio minucioso de todos los artículos dentro de esta normativa a objeto de poder incorporar de acuerdo a la realidad jurídica existiendo vacios legales como el de la suplantación de identidad informática y muchas otras mas, que hoy en la actualidad es de mucha premura esta incorporación.

Puesto que la normativa vigente llega a quedar un tanto obsoleta frente a los miles de problemas que se presentan en distintas unidades de esta institución y la propia sociedad, como son los actos delictivos cometidos en perjuicio de los Asambleístas y Administrativos de la Cámara de Diputados. Dentro de la sociedad es menester este cambio para poder parar la ola de delitos que se cometen en contra del Estado y la sociedad boliviana, es así que esta y otras normas en la actualidad son afectadas y de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Hoy en día merecen ser revisadas y modificadas de acuerdo a la carta magna y el Estado tiende todavía mucho mas aún a cambiar frente a las actuales realidades de la misma sociedad , es por este motivo que nacen nuevas normativas y muchas otras modificaciones en algunas de las leyes y códigos que regulan al estado boliviano puesto que entran en una época moderna de los que es las legislación nacional, frente a muchas problemáticas planteadas dentro de la sociedad y que son factibles para este cambio y muchos otros mas que se pudieran generar en algunas de las demás leyes existentes.

Nuestra legislación penal contempla sólo la tipificación de la manipulación informática, la alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos no menciona nada sobre sabotaje informático empresarial, espionaje informático, parasitismo informático y otras figuras como fraude informático y **suplantación de identidad**.

Estas acciones típicas, antijurídicas y culpables que recaen sobre la información, atenta contra la integridad, confidencialidad o disponibilidad, del Estado y de las personas naturales o jurídicas en cualquiera de las fases que tienen vinculación con su flujo o tratamiento, contenida en sistemas informáticos de cualquier índole sobre los que operan las maniobras dolosas.

Actividades y consecuencias de la suplantación de identidad digital
Referencias
1 Captación ilegítima de información
2 Suplantación de identidad digital
3 Impacto y consecuencias para la víctima
Bank
Por Lic. Cristian Borghello y Abog. Marcelo Temperini

CAPITULO III

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CAPITULO III

CONTEXTO HISTORICO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1.- ORIGEN DEL PARLAMENTO

Según el Diccionario Karten Ilustrado. *Los gérmenes de esta institución aparecen en los concilios y Cortes de la España medieval. El Parlamento se debe a Juan sin tierra Rey de Inglaterra en 1215 al reconocer la Carta Magna, documento que tuvo que pactar con los privilegios de la iglesia y los barones feudales, este documento fue en realidad el origen del parlamento Ingles.*

El Parlamento nace durante el reinado de Enrique III hijo de Juan sin tierra, que convoco a cuatro caballeros por cada condado para estudiar las necesidades del país.

En Francia el Parlamento era la asamblea de los grandes del reino, que se convocaba para tratar asuntos importantes. Por lo general, en los países europeos en una u otra forma con el propósito de moderar la autoridad de los Monarcas, la anula el absolutismo. Después del siglo XVI renace con la revolución Francesa que la rehabilita como expresión e instrumento de soberanía popular.

2.- EL PARLAMENTO EN BOLIVIA

El historiador boliviano Alipio Valencia en su libro Historia del Parlamento nos muestra que en el "*Parlamento Boliviano ha influido la Monarquía Constitucional Inglesa, la Revolución Francesa, y la Constitución de Norte América Que alcanzo su Independencia Antes que los países Iberoamericanos*."

El parlamento se ha ido perfeccionando y ha buscado la mejor forma y capacidad para gobernar a la sociedad a esto se debe que a lo largo de la Historia de Bolivia tuvo 18 reformas constitucionales y el 2009 luego de 183

años de vida independiente se aprueba la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional y publica en 2010 dejando atrás el Estado republicano.

2.1.- FUNDACIÓN DEL LEGISLATIVO

La primera consecuencia del Decreto del nueve de febrero fue la organización de la Asamblea de 1825 y la fundación del Poder Legislativo, el 10 de julio, día de la inauguración de la Asamblea, en la Capilla Jesuita de la Universidad de San Francisco Xavier.

El Legislativo era un Congreso Unicameral formado solo por Diputados en esta primera sesión acudieron 39 diputados de La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, y Potosí, bajo la tuición del Mariscal Sucre. Faltando los representantes de Santa Cruz por las distancias y problemas económicos.

En la sesión del 13 de agosto de 1825 se declaro a Bolivia como "Republica Representativa" con Gobierno Unitario, este Gobierno se "expedirá a los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y judiciario, separados y divididos entre si. El Legislativo residiría en un Congreso de las cinco provincias: La Paz, Potosí, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca. La Constitución Política de Bolivia de 1826 reconocía tres Cámaras: Tribunos, Senadores y Censore.[76]

2.2.- SISTEMA BICAMERAL.

Las reformas posteriores establecieron el Según lo dispuesto en el Parágrafo I del articulo 46 de la anterior Constitución Política del Estado: El poder Legislativo reside en Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras: una de Diputados (Asambleístas) y otra de Senadores.[77]

El Diccionario de la Real Academia española, al referirse al parlamento dice

……

76. Valentín Abecia Baldivieso Historia del Parlamento tomo I Pág. 50
77. Apuntes de Derecho Parlamentario René Mostajo Dheeza Pag.

"acción de parlamentar, es hablar conversar unos con otros". Con este nombre genérico se designa hoy, al órgano político diferente del órgano Ejecutivo y judicial. Diversas son las denominaciones que se dan del órgano estatal que tiene la Función legislativa.

En Bolivia el Poder Legislativo recibe el nombre de Asamblea Legislativa Plurinacional; en Italia, Francia y otros países se denominan Parlamento; en España se utiliza la denominación de Cortes; en Uruguay Asamblea General.

3.- FUNCIÓNES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La **Dirección General de Asuntos Jurídicos** es dependiente directo de la Oficialía Mayor y su objetivo principal es el de brindar asesoramiento jurídicos en asuntos y tramites legales, tanto internos como externos, en materia Constitucional, Procedimientos Legislativos, Civil, Penal y Laboral.[78]

3.1.- DELITO INFORMATICOS QUE CAUSAN PROBLEMAS JURÍDICOS AL ESTADO Y PARTICULARES

Los problemas jurídicos que se plantean a raíz de las actividades ilícitas en el Internet son de variada naturaleza. Muchos de ellos provienen del uso de nombres identifica torios que provienen de la información que puede ser publicada en la red, que puede afectar al Estado boliviano, la honra de terceras personas, derechos de propiedad intelectual como el derecho de autor, o actividades absolutamente prohibidas como la pornografía, las apuestas, Etc. Como lo sucedido y es de conocimiento público el 19 de mayo de 2011 la suplantación de identidad informática al Presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Arce. "*El presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Arce, lamentó*

……..

78. Manual de Organizaciones y Funciones OFMA, pág. 15

que los administradores de justicia incumplan una orden judicial para aprehender al vocal de la Corte Superior de Justicia de Santa Cruz, Sergio Cardona Chávez, denunciado por suplantación de identidad y tráfico de influencias." [79]

……..

79. El Diario 19 de mayo 2012

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LA MONOGRAFIA

CAPITULO IV

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS CAFÉS INTERNET Y EL PROBLEMA DE LA CRIMINALIDAD

1.1.- FALTA DE CONTROL EN LAS REDES DE CORREOS

En Bolivia como en otros países la tecnología de la informática y el Internet han ingresado en nuestra sociedad por la aplicación necesaria de este servicio que cada vez es más frecuente en todas las entidades públicas, banca y la sociedad.

Los negocios de Internet sin ninguna regulación por parte de las autoridades encargadas de controlar estos negocios, da lugar al delito de suplantación de personalidad con fines desconocidos.

Las leyes dirigidas a evitar este tipo de delito están poco desarrolladas, es más la suplantación de personalidad están asociados al robo de información personal para uso fraudulento y/o acometer diversos delitos con dichas identidades robadas.

Este delito como tal no se encuentra tipificado en el Código Penal boliviano lo cual deja en la impunidad a los delincuentes, siendo sancionados como delitos comunes. Una de las maneras de evitar la suplantación de identidad por Internet en países vecino es la creación por parte del propietario de un Certificado Digital.

La informatización en todos los ámbitos ha originado la existencia del denominado Derecho Informático enfocado a la protección de datos informáticos o la información concentrada en medios magnéticos o digitales, teniendo una gran relación con el Derecho a la Información, en el que se pretende regular el acceso a la libre información; siendo el Derecho Informático definido por Julio Téllez Valdez como "*una rama de las ciencias jurídicas que consideran a la*

Informática como instrumento y objeto de estudio";[80] siendo el análisis de ambas de suma importancia para la regulación de los Delitos Informáticos.

Esta situación ha sido producida por dos factores importantes: la globalización del Internet por el cual cometen delitos de un País a otro sin importar la distancia.

1.2.- INDICE DE CRIMINALIDAD

Entre 2003 y 2007, la fuerza anticrimen recibió 185 denuncias de manipulación informática y de alteración, acceso y uso indebido de datos en toda Bolivia, pero se desconoce si alguna de ellas fue resuelta.

Entre enero y septiembre del 2008, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) recibió al menos 50 denuncias de delitos informáticos en el país, de las que sólo 36 están siendo investigadas, pero ninguna fue resuelta, por su complejidad y porque sólo hay dos peritos para atender ese tipo de casos, a ello se suma la falta de fiscales especializados en esa materia para conducir las indagaciones.[81]

Esos dos tipos de delitos están definidos en el Código Penal. La manipulación informática se refiere a modificar o borrar información en discos duros de computadoras para que una persona se beneficie económicamente; la alteración, acceso y uso indebido de datos tienen que ver con que alguien que se apodera, utiliza, altera o inutiliza datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático

El Instituto Nacional de Investigaciones Técnico-Científicas de la Universidad Policial ya atendió 40 denuncias de delitos informáticos en todo el país, de los

……

80. Telles Valdez, Julio Derecho Informático Ed. Mc. Graw México 1997
81. Domingo 7 de diciembre de 2008, LA PRENSA

El Instituto Nacional de Investigaciones Técnico-Científicas de la Universidad Policial ya atendió 40 denuncias de delitos informáticos en todo el país, de los cuales el 90 por ciento ya fue esclarecido. Y en este caso la Fiscalía y el Juez ya pueden imputar el delito".[82]

Las denuncias son recibidas a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Los peritajes informáticos relacionados con estos delitos vienen a través de requerimientos fiscales y de órdenes judiciales para que se procese la evidencia digital en los laboratorios del instituto.

1.3.- QUE HACEN LAS AUTORIDADES PARA EJERCER UN AMPLIO CONTROL DE LOS DELITOS GENERADOS POR LA REVOLUCIÓN INFORMATICA

"*El país solo cuenta con seis Policías bolivianos para enfrentar a los delitos informáticos, que fueron capacitados en Perú, país que fue sede de un encuentro Internacional sobre Ciberdelitos"*.[83] Donde los policías bolivianos se capacitaron y todos los conocimientos serán replicados en el país en seminarios y talleres, abocados a la investigación de crímenes cibernéticos e informáticos, por lo que existiría la necesidad de reabrir una división específica para el abordaje de estos delitos, debido a que de un tiempo a esta parte se incrementaron considerablemente las denuncias a cerca de este flagelo que aqueja a la sociedad.

En Bolivia como otros países el Internet ha ingresado en nuestra sociedad por la aplicación necesaria de este servicio cada vez más en todas las entidades públicas, privadas, la banca y la sociedad y otros.

.....

82. Cambio Periodico del Estado Plurinacional 25/4/2012
83. ABI 6/9/2011

La privacidad de las personas se ven vulneradas al ser suplantadas sus identidades, por los delincuentes cibernéticos, quienes utilizando los locales de Internet y café internet, usando identidades de otras personas amparados en el anonimato y con la seguridad de no ser identificados por la falta de leyes adecuadas a la actualidad por los legisladores y Normas, y regulaciones que compete a las Alcaldías Municipales. Cometen sus fechorías utilizando los correos facebook etc.

Como sabemos el Ministerio Público es la entidad de hacer cumplir las Leyes emanadas por el Legislativo mediante la (Ley Nº 2175 Ley Orgánica del Ministerio Publico),

Articulo 3 (finalidad) que nos dice que la función del Ministerio Público se encarga de iniciar la Acción Penal respectiva en defensa de la sociedad y el Estado frente a todos los delitos que se cometen y que están tipificados en la normativa penal. En este caso se encargaría de sancionar el delito informático como parte de la revolución tecnológica.

Desde que se incorporo el Art. 363 (bis y ter) del Código Penal boliviano según Ley Nº 1768, en el Titulo X destinado a los Delitos Informáticos el año 1997, no se realizó modificaciones ni estudios minuciosos de las nuevas conductas delictivas.

El Articulo 200 de la Constitución Política del Estado (CPE) Autonomía Municipal, señala que la Autonomía Municipal consiste en la potestad Normativa, Ejecutiva, Administrativa y Técnica.

La Ley Municipal Nº 168/200HAM – HCM 135/2000 reglamenta la actividad referente a los juegos electrónicos y distribuye la responsabilidad de la emisión de Licencias de Funcionamiento entre las Oficialías Mayores de Desarrollo

Humano en sus Direcciones de Salud y Desarrollo Humano y Bienestar Ciudadano y en la Oficialía de Finanzas en su Dirección de Recaudaciones, la cual es la responsable de emitir la Licencia de Funcionamiento.[84]

La incorporación del Art. 363 (bis y ter). No obstante de no estar exenta de la problemática actual, al abordar en el Capítulo XI la tipificación y penalización de delitos informáticos, desde el 1997 año en que se tipifico este delito no se realizó modificaciones ni estudios minuciosos de las nuevas conductas delictivas.

La Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz por su parte desde el año 2000 fue elaborando, Resoluciones y Normas para regular a los locales de internet y café internet, que solicitaron su funcionamiento. También se debe a que las sanciones y reglamentaciones necesitan una profunda reactualización por el Gobierno Municipal. Debido a la falta de coordinación de estas entidades que son las responsables de dar solución. El Delito de la suplantación informática es un problema que afecta a todo el mundo que incluso pueden hacer caer gobiernos, empresas, bancos etc.

La Ordenanza Municipal Nº 237/2000 HAM-HCM 135/2000 de 18 de octubre del año 2000, establece competencias para el funcionamiento de establecimientos de juegos electrónicos e internet. [85]

La Ordenanza Municipal Nº 237/2000 HAM-HCM 135/2000 de 18 de octubre del año 2000, establece competencias para el funcionamiento de establecimientos de juegos electrónicos e internet.

Las Sub-Alcaldías son instancias operativas de supervisión y control, con atribuciones coercitivas para hacer cumplir las normas de funcionamiento de los

.....

84. www.lapaz.bo
85. www.lapaz.bo

locales de juegos electrónicos e internet. Pero no cuenta hasta el momento con argumentos técnicos ni jurídicos para controlar y sancionar a los propietarios de los negocios que brindan este servicio y no cumplen las normas establecidas.[86]

En el vecino país del Perú en la Alcaldía de Arequipa, una Ordenanza Municipal para control de locales de internet dice: local de internet que no tengan filtro anti pornográfico, La sanción será desde 3.600 soles, cancelación de licencia de funcionamiento, el cierre definitivo del local y el decomiso de equipos.[87]Las Sanciones en nuestro país son más benévolas, pasan por la clausura del local. Hasta que regularice su situación o pague una multa.

La Ley Municipal Nº 168/200HAM – HCM 135/2000 reglamenta la actividad referente a los juegos electrónicos y distribuye la responsabilidad de la emisión de Licencias de Funcionamiento entre las Oficialías Mayores de Desarrollo Humano en sus Direcciones de Salud y Desarrollo Humano y Bienestar Ciudadano y en la Oficialía de Finanzas en su Dirección de Recaudaciones, la cual es la responsable de emitir la Licencia de Funcionamiento.

La Ordenanza Municipal Nº 237/2000 HAM-HCM 135/2000 de 18 de octubre del año 2000, establece competencias para el funcionamiento de establecimientos de juegos electrónicos e internet. Las Sub-Alcaldías son instancias operativas de supervisión y control, con atribuciones coercitivas para hacer cumplir las normas de funcionamiento de los locales juegos electrónicos e internet.[88]

¿QUE ES LA NORMATIVA MUNICIPAL?

La Normativa Municipal es un compendio que resume el Ordenamiento Jurídico

.....

86. manual de tramites municipales SITR@M del gobierno de la ciudad de La Paz
87. Correo de Arequipa 18/10/2011 Perú
88. manual de tramites municipales SITR@M del gobierno de la ciudad de La Paz

y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y que está integrado en su conjunto por disposiciones legales y normas administrativas.[89]

1.4. RESULTADOS DE ENCUESTA SOBRE DELITO INFORMATICOS

En una encuesta realizada en las Facultades de Arquitectura, Derecho, Agronomía, y el Monoblock de la Universidad Mayor de San Andrés, de treinta (30) personas encuestadas sobre el delito de suplantación las respuestas fueron las siguientes:

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

Si 19 **No 11**

2.**-** ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

Si 16 **No 14**

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si 12 **No 18**

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si 9 **No 21**

5.- ¿Conoces el articulo 363 bis y ter del código penal boliviano?

Si 8 **No 12**

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

Si 17 **No 23**

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

Si 26 **No 4**

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

Si 18 **No 12**

9.- ¿existe vacio legal?

Si 21 **No 9**

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

Si 19 **No 11**

.....

89. manual de tramites municipales SITR@M del gobierno de la ciudad de La Paz

CAPITULO V

PROPUESTA

CAPITULO V

1. PROPUESTA DE LA MONOGRAFÍA

"LA NECESIDAD DE INCORPORAR EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD INFORMÁTICA A LA LEY 1768, EN SU CAPITULO XI DELITOS INFORMÁTICOS COMO ART. 363 CUATER"

En definitiva, en esta propuesta se entiende por delitos informáticos a aquellas acciones típicas, antijurídicas y culpables que recaen sobre la información, atentando contra su integridad, confidencialidad o disponibilidad, en cualquiera de las fases que tienen vinculación con su flujo o tratamiento, contenida en sistemas informáticos de cualquier índole sobre los que operan las maniobras dolosas.

Es por ello la necesidad de modificar el código penal boliviano incorporando el art. 363 cuater "delito de suplantación de identidad informática" y crear normas en los gobiernos municipales para regular a los negocios de internet y cafés internet.

Artículo 363 bis.- (MANIPULACION INFORMATICA)

El que con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o un tercero, manipule un procesamiento o transferencia de datos informáticos que conduzca a un resultado incorrecto o evite un proceso tal cuyo resultado habría sido correcto, ocasionando de esta manera una transferencia patrimonial en perjuicio de tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.

Artículo 363 ter.- (ALTERACION, ACCESO Y USO INDEBIDO DE DATOS INFORMATICOS)

El que sin estar autorizado se apodere, acceda, utilice, modifique, suprima o

inutilice, datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información, será sancionado con prestación de trabajo hasta un año o multa hasta doscientos días.

Incorpórese el artículo 363 cuater Capitulo XI Delitos Informáticos la ley 1768 Código Penal Boliviano,de la siguiente manera.

Articulo 363 cuater.- (Suplantación de Identidad informática).- el que adquiera, se hiciere pasar por otra persona, utilizando datos específicos, diseñe, desarrolle, trafique, venda, ejecute, programe o envíe páginas electrónicas, con la finalidad de inducir, convencer, amenazar o divulgar información de una persona física o jurídica, modifique el sistema de resolución de nombres de dominio, lo que hace al usuario. Sea por internet o por cualquier medio electrónico. será sancionado con reclusión de dos a siete años.

La sanción será agravada en una mitad, cuando sea afectado el Estado, Presidente o vicepresidente del Estado, Ministros de Estado, Corte Suprema o miembros de la asamblea plurinacional, gobernación, Municipios y funcionarios públicos del estado plurinacional .

2.- PROPUESTA DEL MARCO NORMATIVO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ PARA LA REGLAMENTACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE INTERNET Y CAFÉ INTERNET

- **Se crea la unidad de Telecomunicaciones dependiente del Gobierno Municipal encargada de regular a los negocios de internet. Quien estará a cargo de extender los certificados digitales a los usuarios que precisen de este servicio de internet.**

- **El certificado de registro, "certificado digital" tendrá vigencia por un año y deberá ser renovado en el transcurso de los sesenta (30) días previos a su terminación, para lo cual deberá remitirse el formulario de registro con la información actualizada.**

- **Se define como locales de Internet café Internet y a los Centros de acceso a la red de Internet, que permiten a sus usuarios acceder a dicha red mediante terminales de usuario final, en un punto, local o ubicación determinados, abiertos al público o a un grupo definido de personas, mediante el uso de equipos de computación y demás terminales relacionados.**
- **El usuario que haga uso del internet deberá registrarse en oficinas de telecomunicaciones del Gobierno Municipal, para el acceso a la red de Internet" o cafés internet. Una vez presentada la documentación completa para el registro de a la red de Internet o cafés-internet y luego del análisis favorable correspondiente, a las oficinas de telecomunicaciones del Gobierno Municipal, procederá a entregar el certificado digital.**

- **los usuarios deberán presentar sus verdaderos nombres y fotocopia de carnet de identidad, al momento de registrarse como usuario de Internet y crear una contraseña que conecten con sus números de celulares para acceder al uso del internet.**

- **Los proveedores de servicios de red pedirán a los usuarios que proporcionen información identificativa verdadera para que les conceda acceso a Internet,**
- **Se prohíbe expresamente la prestación de servicios de Internet a usuarios que no cuenten el registro correspondiente que dispone la normativa vigente.**

- **Los locales de servicio de internet deberán tener prendido la cámara Web Cam al inicio del uso del servicio del Internet. Para el registro con nombre real. Fotografía de dominio público extraído del sitio web.**

- **los Cibercafés o salas de Internet deben establecer herramientas de monitoreo y control que permitan bloquear o limitar el acceso de niños, niñas y adolescentes a portales de Internet que contengan elementos inadecuados para su desarrollo. Podrán colocarse carteles que informen sobre cuáles son las computadoras para uso exclusivo de adulto**

- **Los niños y niñas menores de nueve años de edad, sólo podrán ingresar y permanecer en las salas de Internet, acompañados por su padre, madre, representante, responsable o familiar mayor de dieciocho años.**

  Los chicos que superen esta edad y los adolescentes podrán ingresar y permanecer en estas salas sin compañía de personas adultas, en ambos casos el horario de permanencia es de 6 a.m. hasta las 7 p.m. Durante los períodos no lectivos (vacaciones) los y las adolescentes podrán ingresar y permanecer en estas salas, sin la compañía de su padre, madre, representante o responsable, desde las 6 a.m. hasta las 9 p.m..

- **Se prohíbe a los locales de Internet o Cafés Internet el uso de dispositivos de conmutación, que permitan conectar las llamadas sobre internet a la red telefónica pública conmutada, a las redes de**

telefonía móvil celular o del servicio móvil avanzado y de esta manera permitan la terminación de llamadas en dichas redes.

- **Las normas de ingreso y permanencia, espacios supervisados y adecuados, manejo de la información adecuada, difusión de mensajes de advertencia y de concienciación, cierre de establecimiento o empresas por tiempo indefinido, y sanciones, infracciones leves y graves, estará a cargo de esta unidad del gobierno Municipal para el uso adecuado de la prestación del servicio de Internet de los Internet y cafés internet.**

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO VI

1.- CONCLUSIONES

Primera.- La historia de la Informática se remonta a los años 50 existiendo previamente a ello diversos aparatos que de manera rudimentaria facilitaba las labores del ser humano tales como las calculadoras, instrumentos para realizar operaciones a través de tarjetas perforadas, inclusive hasta llegar al rudimentario ábaco, llegando así hasta las computadoras que han sufrido múltiples modificaciones a través de las denominadas “Generaciones”, en las cuales han reflejado su avance y evolución que han ido teniendo durante cada 5 o 10 años, sin embargo, en la actualidad esos avances aparecen por cada año, inclusive mensualmente, ya que una computadora adquirida en una fecha, al mes siguiente es mejorada.

Dicho avance ha implicado también una evolución cotidiana en el número de componentes de las computadoras recibiendo sus correspondientes denominaciones, situaciones que deben ser conocidas por los legisladores tanto para su debida regulación, así como para considerarlas al pretender de crear algún tipo penal.

Segunda.- Las nuevas tecnologías en un mundo globalizado, siempre presentarán nuevos y dinámicos beneficios en cada aspecto de la vida humana pero también implica que nuevas formas delictivas surjan en días, que sin una legislación que prevea estos aspectos, causarán que los nuevos problemas.

Tercera.- La Internet ha venido a evolucionar la historia del hombre como lo fue el descubrimiento de la penicilina para la medicina, dándose su aplicación en actividades tales como en la comunicación, en la mensajería, en la información,

Entre otras más, convirtiéndose este sistema en una herramienta en beneficio

del hombre y en cada unos de sus aspectos que lo rodean, pero siempre existirá el lado negativo que es resultado del crecimiento global, la facilidad que lleva su uso, y las malas intenciones de la personas.

Cuarta.- La Dogmática Jurídico Penal a través de la Teoría del Delito sirve para estudiar a un delito como es el Informático, ya que se analizan todos y cada uno de sus elementos integradores para llevar a cabo su aplicación a los casos concretos, sobre todo por ser un ilícito de reciente creación.

Hasta ahora se han considerado a los Delitos Informáticos como ilícitos no graves, sin embargo ante la gran problemática en el mundo de los hechos existe la tendencia de que en un futuro no muy lejano el legislador vea la necesidad de considerarlos como delitos graves, a efecto de no permitir a los sujetos activos su libertad provisional, situación que debe de analizarse detenidamente.

2.- RECOMENDACIONES

1.- No cabe duda que uno de los factores más importantes para prevenir y combatir a los delitos es necesaria la educación a todos los niveles; en cuanto a los ilícitos informáticos en donde se involucra una interrelación de Ciencias como sería el Derecho, la Informática, la Cibernética, entre otras más, las cuales avanzan constantemente y en donde existen conocimientos tan amplios que deben llegar a todo a aquél que tenga que ver con las actividades informáticas en donde pueden estar involucrados a particulares, escuelas, empresas, entidades financieras, al propio Estado y en sí, a todo a aquél que utilice una computadora.

2.- El legislador debe contar con toda la educación y preparación que le pueda aportar al Derecho Informático, y conjuntamente con esos conocimientos y la realidad social que pretende regular, formular una adecuada legislación entorno

a su problemática dentro de todas las ramas de Derecho, ya que la Informática ha venido a asistir al ser humano en todas sus actividades. Por lo que respecta en el Derecho Penal creando figuras delictivas hacerlo con toda la técnica legislativa.

3.- Se deben establecer políticas especializadas para combatir las diversas conductas antisociales realizadas por medios informáticos que pueden incurrir en infracciones o inclusive delitos, por lo que su atención debe ser en los tres poderes tanto el legislativo, ejecutivo y judicial.

4.- Se deben establecer políticas especializadas para combatir las diversas conductas antisociales realizadas por medios informáticos que pueden incurrir en infracciones o inclusive delitos, por lo que su atención debe ser en los tres poderes tanto el legislativo, ejecutivo y judicial.

5.- El gobierno debe tener una activa participación en este flagelo en donde se coordinen con gobernaciones, alcaldías e instituciones publicas y no sólo adopten un papel de observadores.

Bibliografía

1. **OFMA** Manual de Organizaciones y Funciones Cámara de Diputados.
2. **RENÉ MOSTAJO DHEEZA** Apuntes de Derecho Parlamentario.
3. **FERREIRA, FRANCISCO**. Teoría General del Delito, Edit. Temis 1988.
4. **POPPER, KARL** La lógica de las ciencias sociales, Grijalbo, México, 1978
5. **ABASTO, DEMIAN**, "Breve historia y filosofía del Derecho" Edit. Latina.
6. **BENJAMÍN MIGUEL HARB** Derecho Penal Tomo I ultima Edición.
7. **CABANELLAS, DE TORRES GUILLERMO**, "Diccionario jurídico Elemental".
8. **JUAN ALBERTO RETAMOZO SÁNCHEZ** en su libro de derecho Informático.
9. **ROBERTO FERNÁNDEZ** docente UMSA.
10. **APUNTES DE CLASE** de Roberto Fernández. UMSA Derecho Informático.
11. **CESAR BURGOA RODRÍGUEZ UMSA** Lecciones de Derecho Informático.
12. **GUIBOURG RICARDO A., ALENDE JORGE O**. Delitos Informáticos.
13. **MANUAL DE INFORMÁTICA JURÍDICA**, Edit. Astrea, 1996, Argentina.
14. **CAMACHO LOSA LUIS,** El Delito Informático, Madrid, España, 1987.
15. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** Art.130
16. **CÓDIGO DEL COMERCIO** Art. 490
17. **LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Art. 3**
18. **CÓDIGO PENAL DE BOLIVIA** Art.363 bis
19. **CÓDIGO PENAL COSTA RICA** Art. 196, 217, 229
20. **CÓDIGO PENAL ESPAÑA** Art. 196
21. **CÓDIGO PENAL CHILE** Ley Nº 19223
22. **ALFREDO ARCE JOFRE** Historia y terminología básica del internet
23. **VALENTÍN ABECIA BALDIVIESO** Historia del Parlamento tomo I
24. **ARTUROVARGAS FLORES** Guía Teórico Practico para de Tesis
25. **EL DIARIO**
26. **LA PRENSA**
27. **CORREO DE AREQUIPA** (periódico de Perú)
28. **ABI** Agencia Boliviana de Información

29. **CAMBIO** periódico nacional de Bolivia
30. **SITR@M Manual de Tramites Municipales** del Gob. de la ciudad de La Paz
31. **Diccionario Karten Ilustrado**
32. Diccionario de informática de wikipedia
33. Diccionario de informática_www.monografias.com>computación<
34. www.lapaz.bo
35. Email:producciones_americas@hotmail.com
36. estherfacultad@gmail.com, cvillarroelgonzalez@gmail.com,
37. www.glosarium.com/lict/14/I,A,,xhtml
38. usuarios.multimania.es/resue/diccininfor.htm
39. Diccionario de informática_www.monografias.com>computación<
40. www.mohweb.galeon.com
41. Diccionario de informática de wikipedia

ANEXOS

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

Si (no)

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

Si (no)

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

Si (no)

9.- ¿existe vacio legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución.....UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

Carrera.....TRABAJO SOCIAL

Nombre.....EMILY DELGADILLO

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

Si (no)

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

(Si) no

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

(Si) no

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

(Si) no

9.- ¿existe vacío legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

Si (no)

Universidad o Institución..... En los EEUU

Carrera..... Yoga Instructor

Nombre..... Mohammad Yaseen

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

(Si) no

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

(Si) no

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

(Si) no

9.- ¿existe vacío legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución.....U.M.S.A.....

Carrera....ARQUITECTURA.....

Nombre....RUBEN OSVALDO ALAGA SALAS.....

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

(Si) no

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

Si (no)

3.- ¿Contratarias y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

(Si) no

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

(Si) no

9.- ¿existe vacio legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución U.M.S.A

Carrera Arquitectura

Nombre Sasha Zamudio

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

Si (no)

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

Si (no)

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

Si (no)

9.- ¿existe vacío legal?

Si (no)

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución.....UMSA.....

Carrera.....Derecho.....

Nombre.....Marina.....

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

(Si) no

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

(Si) no

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

Si (no)

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

Si (no)

9.- ¿existe vacío legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución...UMSA.....

Carrera....Derecho.....

Nombre..Luz Marina Bustillos.....

Universidad Mayor de San Andrés

Carrera de Derecho

Encuesta sobre Delitos de Suplantación Informática

1.- ¿Se debe permitir la patentabilidad del software?

(Si) no

2.- ¿Sientes tu derecho a la intimidad violado en las comunicaciones?

(Si) no

3.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos a través de la red?

Si (no)

4.- ¿Contratarías y recibirías servicios jurídicos por internet?

Si (no)

5.- ¿Conoces el articulo 363bis y ter del código penal boliviano?

Si (no)

6.- ¿consideras las compras a través de internet seguras?

Si (no)

7.- ¿Es delito la suplantación informática?

(Si) no

8.- ¿se trata de una consulta habitual de estos delitos en los despachos de abogados?

Si (no)

9.- ¿existe vacío legal?

(Si) no

10.- ¿crees necesaria una regulación para internet?

(Si) no

Universidad o Institución.....UMSA.....

Carrera.....DERECHO.....

Nombre.....RAQUEL LAURA BUSTILLOS.....

DIARIO CORREO DE AREQUIPA 18/10/2011

---

sión efectiva [illegible] años) por haber matado a una persona hace un año.

sentencia por homicidio simple, en el Cuarto Juzgado Quispe.

Al fundamentar su decisión pateando repetidas veces en el suelo. ■

IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS

Hoy sale en procesión

La segunda procesión del Señor de los Milagros, que saldrá mañana de la iglesia San Agustín a las 13:00 horas, no presentará variaciones en su recorrido, como se había previsto, ya que las obras que realiza la Municipalidad Provincial de Arequipa no interrumpen la ruta.

La venerada imagen saldrá en hombros de los fieles de la hermandad del mencionado templo, para luego continuar hasta la calle Santa Catalina, Zela, San Francisco, Portal de Flores y municipalidad provincial.

Luego seguirá por las calles La Merced, 28 de Julio, San Juan de Dios, Benito Bonifaz, Ferroviarios, Productores y Malecón Socabaya, para terminar en la parroquia Nuestra Señora del Pilar. ■

Será cargado en hombros

PLANTEARÁN EN SESIÓN DE CONCEJO

Control en cabinas

La comisión de Gestión Social Provincial presentará hoy, en sesión de concejo, el proyecto de ordenanza municipal por el cual se multaría hasta con 1 UIT (S/. 3 mil 600), más la cancelación de licencia de funcionamiento, el cierre definitivo del local y el decomiso de equipos informáticos, a las cabinas de internet sin filtros antipornográficos.

En la sesión, además, se brindaría un primer informe de la comisión de investigación del caso del regidor Morales, quien habría recibido una coima y actualmente cumple 9 meses de prisión preventiva. ■

Debatirán inspección

ELVIS VIZCARRA

EL DIARIO
Decano de la Prensa Nacional
Bolivia, miércoles 2 de noviembre de 2011

Países contra delitos cibernéticos

Londres, (EFE).- El Gobierno británico reunió ayer en Londres a una numerosa y variopinta representación de países, como Rusia o China, y de responsables de empresas como Facebook y Wikipedia con el fin de buscar una respuesta global a los delitos cibernéticos.

Desde ayer y hasta hoy se celebra en la capital británica la mayor conferencia internacional celebrada nunca sobre los retos y el futuro del ciberespacio, a la que asisten un total de 700 delegados de 60 países.

Al Gobierno británico le inquieta el alto número de delitos en la Red que sufren empresas y organismos públicos, y las consecuencias que tienen para la economía, por lo que ha decidido organizar un evento que suponga un primer paso para la regulación a nivel global de Internet.

El primer ministro británico, David Cameron, dijo ayer en la conferencia que hace falta "alcanzar un equilibrio entre las demandas de seguridad y la necesidad de proteger la libertad de expresión".

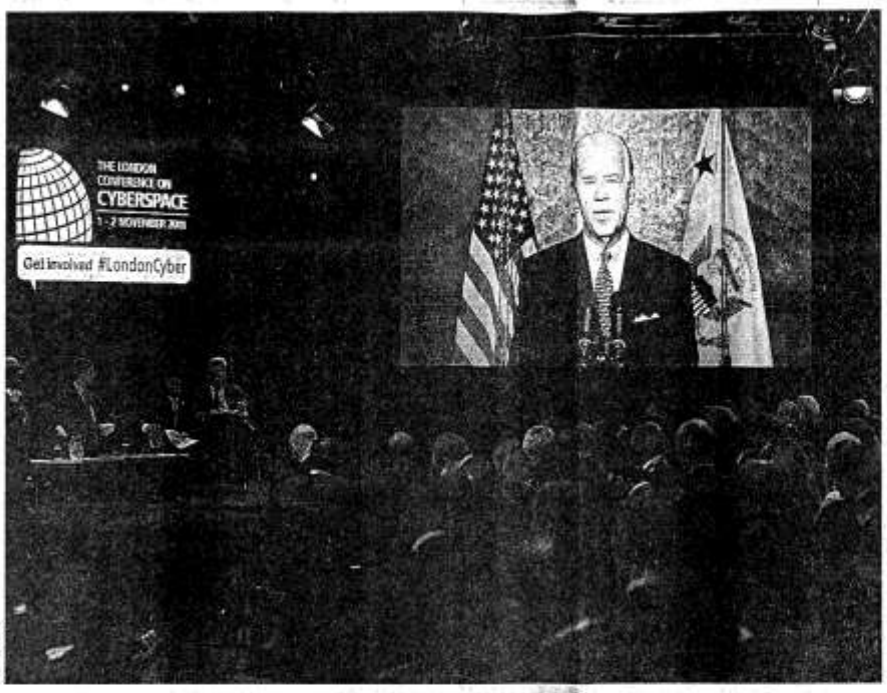

FOTO: EFE

EL VICEPRESIDENTE DE EEUU, JOE BIDEN, SE DIRIGE POR VIDEOCONFERENCIA A LOS ASISTENTES A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CIBERESPACIO, QUE HA TENIDO LUGAR EN LONDRES, REINO UNIDO.

"EN MANOS DE CRIMINALES"

Cameron insistió en que no se puede dejar el ciberespacio "en manos de criminales y terroristas que amenazan nuestra seguridad y prosperidad", pero al mismo tiempo defendió "el clima de creatividad de Internet que da vida a tantas nuevas ideas y movimientos".

Ante delegados de países como China, conocidos por su fuerte control de Internet, el primer ministro británico alertó de que "los Gobiernos no pueden usar la seguridad como una excusa para la censura o para negar a la gente las oportunidades que aporta la Red".

Las declaraciones de Cameron contrastan con la propuesta de su propio Gobierno de bloquear la telefonía móvil y algunas redes sociales durante los disturbios violentos del pasado verano en varias ciudades inglesas.

Por su parte, el ministro de Exteriores británico, William Hague, pidió ayer un consenso global para fijar "una norma de circulación", en el ciberespacio a fin de reducir los delitos en Internet y alertó de que la situación actual de "acceso incontrolado", llevará a una "inundación", de la red con actividades delictivas.

DEFENSA DE WIKIPEDIA

Esta llamada a favor de la regulación recibió una tajante respuesta por parte del fundador de la enciclopedia online Wikipedia, Jimmy Wales, que pidió prudencia y advirtió contra las intervenciones de los Gobiernos en la Red.

"La mayor amenaza que afronta Internet no son los cibercriminales, sino las políticas desorientadas y excesivas de los Gobiernos", defendió Wales durante su intervención en la conferencia.

El Gobierno británico, que pretende que se marque una agenda de futuras conferencias como esta en otros países, considera significativo que hayan venido a Londres países como China y Rusia, a los que los expertos acusan de ser responsables de muchos de los ciberataques a nivel industrial que se efectúan contra objetivos occidentales.

Hasta ahora, Moscú y Pekín han mostrado siempre su oposición con las propuestas de los estadounidenses y británicos para tratar de establecer normas de conducta internacionales sobre seguridad en la Red.

A pesar del entusiasmo de los organizadores del evento, el mundo de los negocios y la seguridad en Internet se mostró ayer bastante escéptico con la reunión de Londres.

"Hay demasiado ruido y retórica, además siempre se sacan a relucir las mismas viejas estadísticas sin que nadie cambie las cosas" dijo ayer Rob Cotton, director ejecutivo de NCC Group, al Finanical Times.

Otras fuentes citadas por el periódico aseguraron que la industria está ya haciendo avances muy importantes para fortalecer la seguridad y no necesitan las directrices de los Gobiernos.

Por su parte, coincidiendo con la celebración de la conferencia, el director del centro de escuchas británico GCHQ, Iain Lobban, ha revelado que el Gobierno y las empresas afrontan "preocupantes", niveles de ataques cibernéticos, una situación que afecta gravemente el bienestar económico del Reino Unido, ya que supone unas pérdidas de 27.000 millones de libras (más de 31.000 millones de euros) al año.

PA

FALLEC

Nueva Y
la actual se
ció ayer a lo
Unidos, Info
"Murió po
rodeada de
la familia C
Rodham "fu
porque la es

DETIENE

Miami, (E
Estados Uni
meter contra
del vehículo
"Una estu
nal Center
conllevado
firmó ayer la
en el estado

TERMIN

Ankara,
concluidas
terremoto d
provincia de
muertos y v
Tras dec
primer minis
timas morta
nas desapa

ELEVAN

Bangkol
ayer a 384
han anegad
del país de
El Depar
sastres seña
tancada en
2.110.152 p

PAGAR

Quito, (E
de 60 millo
cursen estu
tranjero, lo
ticipación,
El Secre
ción encar
subvencion
Becas, que
tes ecuator
lencia" en

Robo informático

Más de 59.000 nombres de ciudadanos bolivianos figuran como representantes de empresas importadoras. Los afectados están inermes porque la ley no les protege

CLAUDIA ARAUJO

'Apropiación de identidad no es delito'

Hay diversos tipos de fraude informático tipificados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), entre ellos se encuentran las violaciones a la privacidad, robo de información, envíos de *spam*, (o correo basura); también está el *phishing* que es el uso fraudulento de páginas web similares a la original y otros más.

Existe normas internacionales que ven esto y la ONU sugiere a sus países miembros implementar normas que sancionen y tipifiquen los delitos informáticos.

Lamentablemente en el país sólo tienen dos tipos penales: la manipulación informática y el uso indebido de datos informáticos.

Pero la apropiación de identidad electrónica (tema investigado por LA RAZÓN) no es considerado como delito informático en Bolivia.

Los que son víctimas de este fraude no pueden hacer nada al momento. Hay un principio de derecho que dice que lo que no está prohibido está permitido; si nuestro Código Penal no regula esto, entonces ¿cómo sancionar si no está prohibido? No se puede sancionar este tipo de conducta porque no es delito; con el proyecto de Ley de Telecomunicaciones se espera hacer justicia.

Entonces hay un vacío legal, pero también se tiene el problema de la extraterritorialidad de la norma, porque estamos hablando de una persona de otro Estado que cometevel delito, y bajo el esquema de la soberanía y jurisdicción de cada país no se puede arrestarlo y hacerlo traer a Bolivia.

La otra opción es irse a Costa Rica e iniciar el proceso, pero imagínense cuánto cuesta iniciar un proceso, cuánto tiempo lleva. También se puede hacer un acuerdo extrajudicial con el infractor, de manera que haga el resarcimiento del daño para evitar la denuncia, pero hay que ver si el infractor está dispuesto.

Claudia Araujo es abogada, especialista en derecho informático

WEB. *En esta imagen se puede observar que el municipio de Totora está suscrita a la empresa.*

Más de 59.000 bolivianos figuran en el directorio

Incluso la Alcaldía de Totora, en Cochabamba, aparece como una importadora

M.V. ■ LA PAZ

59.661 bolivianos, entre personas y empresas, están registrados en las 5.967 páginas el *Directorio de Importadores de Bolivia* de la página web *www.comxport.com*.

LA RAZÓN se comunicó con tres bolivianos y verificó que estas personas nunca dieron su consentimiento para que se publique su nombre, dirección, ni teléfono. Dos admitieron que no son importadores.

Incluso la Alcaldía de Totora, Cochabamba, figura como una supuesta empresa importadora en el directorio, en el que aparecen personas y empresas de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro y Potosí.

"Ni idea, me están robando mi identidad, ni trabajo con ellos. Usted me ha sorprendido con esta noticia que me está dando, yo ni sabía; lo más grave de este hecho es que está mi teléfono en esa web", indicó Miriam Aguilera de Nogales.

Francisco Flores López, joven universitario de Cochabamba, no sólo quedo sorprendido por el dato, también pidió colaboración para ver qué podía hacer y a quién podía denunciar este robo que le hicieron.

"Yo estudio en la universidad. Me preocupa, no conozco a nadie de esa empresa donde estoy con mi nombre, ahora ¿qué puedo hacer?, ¿a quién puedo denunciar?", indicó.

El orureño Hugo Nicolay Mamani señaló, "yo la verdad no tengo ni idea. Sí trabajo con empresas de importaciones y exportaciones (el portal dice que brinda información de las importaciones y las exportaciones), incluso tengo una empresa de transporte y logística legalmente establecida con una oficina sucursal en Chile, pero con esta web no tengo ningún negocio, ningún vínculo", enfatizó. También indicó que recurrirá a sus abogados para iniciar un proceso legal a la web.

INQUIETUD. Además de nombres de personas naturales encontradas en este portal, LA RAZÓN verificó que la Alcaldía de Totora (Cochabamba) también está en esta lista. Se dice que su teléfono de contacto es el 20560200; sin embargo, este medio verificó que es otro. Severiano Flores, alcalde de este municipio, reaccionó desorientado ante este hecho y dijo que coordinará un trabajo de investigación con su oficial mayor, Vladimir Torrico, para llegar hasta el final y esclarecer este hecho.

"La verdad no sabíamos, ¿cuál es la página web para que veamos? No sé francamente nada de este hecho, habría que hacer las investigaciones. Una vez que nos contactemos con la empresa, voy a hablar con el Alcalde para ver qué podemos hacer", indicó el Oficial Mayor de ese municipio del departamento de Cochabamba.

DENUNCIAS EN COSTA RICA

■ Otra denuncia en el mismo país de Costa Rica se lee en internet: "La empresa Comxport de Costa Rica está utilizando mi nombre, no sé con qué objetivo; acabo de darme cuenta, utilizan mis nombres y mis apellidos que no son nada común y menos aquí en Costa Rica", firma Morelia Echenique. "No sé qué hacer, ¿alguien puede asesorarme?, se lo agradecería. Aquí les muestro la página web". Se abre, es un documento en word como la foto.

Nueva ley penalizará delitos informáticos

Por ahora, el artículo 263 del Código Penal tipifica sólo dos ilícitos

M.V. ■ LA PAZ

La Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, que está en tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional, marcará un punto de inflexión para que se empiece a legislar el derecho informático en Bolivia, se tipifiquen los delitos y se penalicen los delitos.

Marcelo Elío, presidente de la Comisión de Planificación Política, Económica y Finanzas de la Cámara Baja, señaló que es urgente la aprobación de esta norma, porque no existe en este momento un marco legal que proteja los derechos de los bolivianos.

El citado proyecto de ley fue aprobado en grande por esta comisión a finales de mayo.

"Éste es un proyecto para que en Bolivia se empiece a legislar sobre derecho informático, son pautas para iniciar a legislar", dijo Elío.

El proyecto de Ley de Telecomunicaciones menciona en su artículo 116 que se modificarán artículos del Código Penal para sancionar al que incurra en falsedad material, ideológica, de documentos privados, violación de correspondencia y comunicación privada, falsificación y suplantación de identidad electrónica, sabotaje informático, entre otros delitos.

Por el momento el artículo 363 del Código Penal tipifica sólo la manipulación informática y el uso indebido de datos.

"El que con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o un tercero, manipule un procesamiento o transferencia de datos informáticos que conduzca a un resultado incorrecto o evite un proceso cuyo resultado habría sido correcto, ocasionando una transferencia patrimonial en perjuicio de terceros, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de 60 a 200 días".

Con relación al uso indebido de datos, señala: "El que sin estar autorizado se apodere, acceda, utilice, modifique, inutilice, datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información, será sancionado con prestación de trabajo de hasta un año o multa de hasta 200 días".

Policías de Bolivia se capacitaron en Perú en ciberdelitos

06/09/2011 *(ABI)* publicado por Luz Mendoza 1 Comentario

Un grupo de policías bolivianos se capacitaron recientemente en Perú en "ciberdelitos o delitos informáticos" que forman parte del crimen organizado, dijo el lunes el director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Jorge Toro.*Policías bolivianos se capacitan para enfrentar a ciber delitos (ABI)* "Perú fue sede de un Encuentro Internacional sobre ciberdelitos, donde nuestros policías se capacitaron y todos los conocimientos serán replicados en el país en seminarios y talleres", confirmó.La capacitación permitió reforzar la División Informática de la FELCC, tomando en cuenta que el "ciberdelito" o "cibercrimen" no reconoce límites ni fronteras.Expresó que "es fundamental contar con oficiales capacitados y herramientas para luchar en contra de delitos informáticos que afectan a la sociedad".Destacó que el encuentro tuvo por finalidad explorar con reconocidos expositores los desafíos legales que enfrenta el derecho de las nuevas tecnologías.Comentó que no deja de preocupar la oleada de delitos que se generan a través del Internet. Por ello, dijo que estos policías desarrollan varias investigaciones reservadas.Toro señaló que existen muchas novedades en materia de delitos informáticos, propiedad intelectual, datos personales y las nuevas tecnologías en Internet. *La Paz, ABI.*

La Paz, septiembre 15 (GAIA Noticias) De acuerdo a declaraciones realizadas por el Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Cnel. Jorge Toro, el país solo cuenta con seis “peritos” abocados a la investigación de crímenes cibernéticos e informáticos, por lo que existiría la necesidad de reabrir una división específica para el abordaje de estos delitos, debido a que de un tiempo a esta parte se incrementaron considerablemente.

Según informes de la Fuerza Anticrimen, los seis efectivos especializados con los que cuenta el país fueron capacitados en Perú durante un encuentro internacional que abordo esta problemática, la idea, a partir de ese evento, es que el país pueda reforzar la investigación y combate contra este ilícito, toda vez que existirían empresas e instituciones que serian victimas de delincuentes informáticos.

Fuerza anticrimen: 6 policías se capacitan en informática forense

Sábado 27 de agosto de 2011, por Guido Rosales Uriona - GRU

Pagina Siete

El director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Jorge Toro, informó que seis oficiales de la Policía Boliviana se encuentran en Perú finalizando un curso de capacitación en informática forense con el fin de contar con profesionales que se encarguen de investigar los delitos informáticos.

“Son seis peritos que actualmente se capacitan y retornarán esta semana de Perú. Justamente con la nueva Ley de Telecomunicaciones, la Policía Boliviana tiene la capacidad de hacer esta investigación”, afirmó el jefe policial ayer a Página Siete.

Señaló que dentro de la estructura policial se reinaugurará la división de Delitos Informáticos con los especialistas correspondientes. “Hay diferentes tipos que se registran y deben ser investigados”, dijo.

Aseguró que el Laboratorio Forense y Criminalística cuenta con el equipamiento necesario aunque faltan detalles. “Nos falta implementar otros equipos. Hicimos un presupuesto de cuatro millones de dólares para fortalecer esta área”, indicó.

Explicó que el laboratorio, ubicado en la Academia de la Policía Boliviana cuenta con equipos de genética, balística y de criminología para desarrollar investigaciones del crimen organizado que opera en el país.

19 DE MAYO 2011 EL DIARIO
Arce lamenta incumplimiento de orden judicial
(Agencias) El presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Arce, lamentó que los administradores de justicia incumplan una orden judicial para aprehender al vocal de la Corte Superior de Justicia de Santa Cruz, Sergio Cardona Chávez, denunciado por suplantación de identidad y tráfico de influencias.

“Hay mucha gente, una gran cantidad de administradores de justicia que creen que siguen viviendo en el pasado y que creen que es positivo llevarse bien con los políticos, ese es el caso del señor Cardona que usaba mi nombre. Lamentablemente un operativo que se hizo para detenerlo fue impedido por los mismos jueces y algunas autoridades del Poder Judicial de Santa Cruz y hasta ahora no se cumplió esa orden”, dijo según medios estatales.
El Presidente de la Cámara de Diputados denunció en febrero pasado, ante el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, al vocal de Justicia de Santa Cruz por suplantación de identidad y tráfico de influencias, debido a que utilizaba éstas a nombre de Héctor Arce, para beneficiar o perjudicar a diferentes partes dentro de distintos procesos judiciales. el Diario 19 de mayo2011

celulares y cerca de 1 millos de PCs. Ya es una realidad que en escenas del hecho por delitos comunes se encuentre un dispositivo electrónico con características informáticas, vale decir Sistema operativo y archivos. Quizá para el lector final sea novedad oír de ellos, pero en Bolivia se desarrollan actividades relacionadas desde inicio del 2000, incluso ya se cuenta con un programa de entrenamiento profesional

yanapty

La idea de hacer una empresa de seguridad surgió ante la situación de no tener este campo muy desarrollado en Bolivia y estar involucrado en procesos corporativos mundiales como fue en su momento Y2K. Cuando el mundo analizaba, prevenía y remediaba, en Bolivia aletargados por nuestro retraso tecnológico o simplemente por nuestra naturaleza despreocupada dejábamos que pase el tiempo. En ese momento hace unos 14 años surgió la idea abrazando una necesidad local y una oportunidad de negocios.

La idea fue madurando, inicialmente como COSIM Rosales SRL, una empresa dedicada mas a los servicios de consultoria en auditoria de sistemas. Posteriormente las áreas de acción fueron ampliándose mas y mas por la misma inercia del mercado local y el internacional hasta crear en el año 2004 lo que hoy es Yanapti SRL con domicilio legal en La Paz, pero con cobertura a nivel nacional.

En el marco del plan estratégico se definió que durante los siguientes 5 años la empresa se potenciaría a nivel Bolivia, conformando lo principal para una empresa, su recurso humano. Esta actividad se logro enfocando los esfuerzos hacia las universidades para detectar potenciales especialistas en seguridad que sean formados desde las aulas universitarias y terminen su carrera con una visión estándar de la seguridad, regida por principios internacionales y no por malas prácticas transmitidas en aula por generaciones de catedráticos “todologos”.

La primera fase del plan estratégico dio origen a plantear actividades en el exterior pero ya con un aval de experiencia y solvencia profesional desarrollada en 5 años de intensa actividad de consultoria, forense, servicios de seguridad y venta de productos relacionados. Algo muy destacable en nuestra organización es la especialidad y la sub diversificación. Bajo la línea medular de seguridad hemos desarrollado productos, servicios, programas de entrenamiento, material propio y un conjunto de recursos que suman a la hora de brindar soluciones a nuestros clientes.

A partir del año 2010 dirigimos la mirada al mercado regional comenzando en Buenos Aires Argentina, continuando en Ecuador y Peru. Durante el 2011 dimos un salto cualitativo al establecer relaciones internacionales mediante la creación de la firma Yanapti Corporation con domicilio legal en el estado de Florida – USA. Este nuevo alcance nos permitirá abarcar mercados regionales y pronto globales. La primera fase esta orientada a explotar la barrera idiomática a favor de nuestros planes teniendo como punta de desembarco todos los países de habla hispana. Cuanto tiempo? Obedece a una estrategia definida, después de la cual llegaremos con nuestra marca a nivel global.

Bolivia es un país de oportunidades, un país con muchas necesidades y posibilidad de aplicar diferente tipo de soluciones y enfoques, tenemos desde multinacionales explotando recursos naturales hasta pequeñas empresas familiares demandantes de servicios pero con presupuestos reducidos. Esta posibilidad de "hacer de todo" y en diferentes sectores desde minería, petroleras, telecomunicaciones, salud, banca, gobierno, etc. Nos permite desarrollar experiencia de fuentes diversas, algo que sin duda en otros países por el nivel de desarrollo es casi imposible. Lugares como Bolivia, con sus necesidades y características sin duda existen y muchos. Oportunidades sin fin para apoyar el desarrollo de la sociedad.

Yanapti Corporation se constituye en la portada de una nueva etapa bajo el mismo lema "asegurando su vida digital". Convencidos que la sociedad se nutre con la diversidad de personas y no necesariamente maquinas, enfocamos mucho de nuestros servicios al lado humano de la seguridad, a ese factor humano que constantemente es considerado el débil o el culpable de la inseguridad. Esa condición humano prevalecerá miestras seamos tales, humanos e imperfectos.

Yanapti Corporation esta totalmente alineada a los preceptos y valores inicialmente definidos. En una región que se caracteriza por muchos valores negativos, queremos marcar diferencia, queremos crecer como empresa y ser una opción "segura" para quienes confían en nosotros. Bajo el slogan "primero se hacen amigos y después negocios" no pretendemos crecer exponencialmente en cantidad de clientes, sino en calidad de los mismos. Construir no relaciones de negocio o comerciales sino relaciones de confianza.

EL DIARIO BOLIVIA, 10 de Marzo de 2012

Legisladores analizan delitos cibernéticos

Asambleístas del oficialismo y oposición manifestaron su preocupación ante los delitos cibernéticos que se incrementan con mayor frecuencia en el país. Señalaron que en una sociedad moderna, que depende cada día más de la comunicación vía Internet, son urgentes las sanciones para quienes cometen estas infracciones.

De acuerdo con el diputado por Unidad Nacional (UN), Jaime Navarro muchos países tienen normas y reglamentos para dar sanciones a quiénes cometen estos delitos. Por lo tanto, en el país es urgente la determinación de penas en infracciones de esta magnitud.

“Habrá que identificar cuáles son las temáticas, tienen que haber límites y dar sanciones, pero sin politizar el tema. Tampoco deben existir vacíos técnicos”, indicó.

Asimismo, el diputado por el Movimiento Al Socialismo (MAS), Galo Bonifaz señaló que las leyes integrales que clasifican estos delitos, aún norman bajo lineamientos generales estos casos.

“Lo que hace falta es la reglamentación y esto dificulta la verdadera esencia de una ley que se aprueba. En ese sentido, falta reglamentar para que se den las sanciones específicas del caso, de un delito que afecta tanto a la sociedad”, dijo.

DATOS

- Los delitos cibernéticos son todos los actos que permiten la comisión de agravios, daños o perjuicios en contra de las personas, grupos, entidades o instituciones y que por lo general son ejecutados por medio del uso de computadoras y a través del Internet.

- Los tipos de delitos cibernéticos o informáticos pasan desde la suplantación de identidad, estafas financieras a personas o empresas, insultos y amenazas, hasta delitos de pornografía infantil y pedofilia.

Roban identidades en redes sociales y no hay sanciones

INFORMÁTICA *El Código Penal establece sanción para los que usurpan información de soportes técnicos; sin embargo, hay un vacío legal respecto a las cuentas de correo.*

Página Siete / La Paz - 04/03/2012

“Mi ex pareja decidió no dejarme ver a mis hijos luego de recibir supuestas cartas mías que decían puras mentiras. Hasta ahora no sé quién ingresó a mi correo electrónico porque no hice un debido seguimiento. Es un perjuicio tremendo”, contó Raúl T., de 42 años, quien fue víctima hace seis meses de robo de identidad de sus cuentas de internet.

No es el único caso. Página Siete conoció de otras tres personas que sufrieron la misma situación que les trajo problemas en el trabajo, en sus relaciones sentimentales y de amistad e incluso perjuicios políticos por presuntas vinculaciones y opiniones. Si bien Raúl T. explicó a su ex esposa que los mensajes recibidos no los había enviado él, la mujer no quiso “arriesgar” a sus hijos. “Me dijo que tiene miedo de que algo les suceda. No tengo manera de convencerla de que no fui yo quien envió los mensajes”, dijo, aunque prefirió no dar detalles sobre las cartas.

Otra de las personas que resultó afectada por la violación de sus datos fue el director ejecutivo del Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral (CEDLA), Javier Gómez. Alguien consiguió ingresar a su cuenta del Facebook y escribir mensajes alusivos al Gobierno. Una mujer que prefirió no dar su nombre también contó su experiencia a este medio. Dijo que perdió la confianza de una de sus mejores amigas luego de que alguien suplantó su identidad y mandó un email diciendo a su amistad que estaba enamorada de su novio. “Yo aclaré todo. Seguimos como antes, pero ya no con la misma confianza. Ya no voy a su casa como solía hacerlo”, contó.

Sebastián Carranza fue otro perjudicado por el robo de identidad de sus cuentas de internet. Asegura que perdió la oportunidad de conseguir trabajo en una empresa del exterior luego de que un desconocido enviara respuestas falsas a unas solicitudes de empleo. “Tenía que responder a dos cuestionarios para poder acceder a una entrevista personal en Ecuador. Cuando me decidí, escribí pero vi que la empresa ya me había respondido y en el mensaje me comentaban que ésa no era la información que solicitaron. Yo no sabía qué había pasado hasta que vi en mis mensajes enviados”, relata. Carranza no denunció por falta de conocimiento de las normas. En todo caso, si hubiese denunciado el asunto la acusación no habría avanzado, ya que la suplantación de identidad en redes sociales no tiene una sanción. El jurista Pablo Chávez explica que el Código Penal establece sólo delitos informáticos, pero no especifica el robo de identidad en Facebook o Hotmail, por ejemplo. “El artículo 363 establece la manipulación informática, pero no detalla sobre el ingreso a las redes por terceras personas y el daño civil que causa”, explicó. La Policía no registra denuncias sobre robo de identidad en redes sociales, según informes recibidos por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen. El gerente de la empresa Yanapti SRL Seguridad, Control, Auditoría de Sistema e Informática Forense, Guido Rosales, indicó que su institución recibe varios casos sobre robo de identidad. La mayoría de los hechos deriva en problemas sentimentales y laborales.

POLICÍA investigó 40 casos sobre delitos informáticos en Bolivia

CAMBIO 25/4/2012

PERIÓDICO DE L ESTADO NACIONAL

CIRCULACIÓN NACIONAL

El jefe del Departamento Académico del Instituto Nacional de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial, capitán William Llanos, recomienda estar alerta ante este tipo de casos. LA PAZ Cambio El Instituto Nacional de Investigaciones Técnico-Científicas de la Universidad Policial ya atendió 40 denuncias de delitos informáticos en todo el país, de los cuales el 90 por ciento ya fue esclarecido. La información fue proporcionada por el jefe del Departamento Académico y Perito Informático de esta institución, capitán William Llanos Torrico, en una entrevista brindada al programa Alto Impacto de la Red Policial. “A partir de enero a la fecha, hemos realizado 40 pericias sobre informática forense y delitos informáticos, que vienen muy relacionados, de los cuáles el 90 por ciento fue esclarecido, y en este caso la Fiscalía y el Juez ya pueden imputar el delito”, manifestó. El experto explicó que las denuncias son recibidas a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Los peritajes informáticos —relacionados con estos delitos— vienen a través de requerimientos fiscales y de órdenes judiciales para que se procese la evidencia digital en los laboratorios del instituto.

Esta tipificación de delito informático, explicó, se refiere a un acto antijurídico que para su comisión emplea un sistema automático de procesamiento o transmisión de datos, siendo la computadora el equipo más común para esto. Según el especialista hay muchas formas de cometer delitos informáticos, varios de estos son realizados por personas que tienen bastante conocimiento tecnológico sobre la materia; sin embargo, hay otras actividades delincuenciales que caen dentro de este delito, que pueden ser cometidos por personas con escasos conocimientos de computación.

“Hay casos de diferente naturaleza, desde amenazas por Internet, algunos tipos de fraude y ahora estamos trabajando casos mucho más grandes de ataque a los bancos”, afirmó Llanos.

Gente con conocimiento Llanos sostiene que gente con más conocimiento en informática crea unas aplicaciones, una base de datos personal, pero por debajo crea “puertas falsas” por donde esta persona —que ha diseñado el sistema— puede ingresar sin ningún tipo de restricciones a otras cuentas. El delito conocido como el “redondeo”, según Llanos, es

cometido por gente que tiene conocimiento, que realiza un programa en una entidad financiera y todos los centavos de las cuentas los va transfiriendo a una particular. Obviamente, cuando los montos son grandes, las personas no se dan cuenta, pero que en numerosas transacciones se logra reunir bastante dinero.

Otro delito son las bombas lógicas o programadores descontentos, que se relacionan con empleados que fueron echados de sus trabajos y dejan funcionando una aplicación bajo ciertas características para que en un determinado tiempo el software comience a fallar, a colgarse y explote el sistema al crear una rutina que no había sido programada, todo con la finalidad de que la institución vuelva a contratar los servicios de esta persona. Asimismo, existe el pinchado de líneas de red, que, según Llanos, se asemeja a la conexión de un derivado a una línea telefónica.

“Lo propio se puede hacer con una conexión de red donde la información transita por todo lado, nosotros podríamos capturar toda la información, investigar principalmente los nombres y las claves o contraseñas de usuarios para después hacernos pasar por esa persona”, explicó el perito.

Gente sin conocimiento El experto señaló que también existen delitos informáticos cometidos por accidente. “El comúnmente error de dedo podría ser uno de ellos, se trata de la introducción de datos falsos. Por ejemplo al realizar una transacción y estar transcribiendo ciertas cantidades nos olvidamos poner un cero voluntariamente y como el instrumento es una computadora entonces se cae en este tipo de delitos”. “También está la navegación sobre el hombro que en nuestro medio no está legislado. Es frecuente y sucede cuando alguien está tratando de mirar qué es lo que está taipeando el de adelante para robarle su nombre de usuario y contraseña, algo muy común que se está dando en la fila de cajeros automáticos. Estos son sólo algunos de los muchos delitos informáticos penados por ley y que además sirven como evidencia legal en juicios”, expresó.

Conozca el perfil de este delincuente El capitán William Llanos afirmó que un delincuente informático es generalmente una persona relacionada con el estudio de la tecnología, que tiene bastante tiempo, conocimiento, facilidad de aprender y que inicia sus ataques, primero como un juego, luego como un desafío, posiblemente como una venganza, hasta llegar finalmente a móviles económicos.

Básicamente, el perfil de los delincuentes informáticos se circunscribe a personas entre 16, 17 y 18 años que cuentan con un desarrollo mental privilegiado. Sin embargo, aclaró que esta práctica ya no es exclusiva de expertos con gran ego y estudios en informática o personal con necesidad de venganza o financiera, espías industriales, políticos, sino que

cualquier usuario común ahora puede cometer un delito informático, dependiendo de la modalidad de su conducta.

El Código de Procedimiento Penal señala que cualquiera que, sin estar autorizado, se apodere, vulnere, acceda, utilice, modifique, suprima o inutilice datos almacenados en una computadora o cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información será sancionado con prestación de trabajo de hasta un año y multa pecuniaria.

Llanos aclaró que la diseminación de virus, pornografía infantil, lavado de dinero, comercio informal, robos de juegos de azar, turismo sexual, entre muchos otros, están tipificados en este delito. “No ha terminado el desarrollo de esos delitos y nosotros tenemos que estar actualizados y ser conscientes del peligro al que nos exponemos”, recomendó.

25 de abril de 2012 opinion.com.bo Cochabamba

Bolivia sin leyes para delitos informáticos

En Bolivia los delitos informáticos son tratados como delitos comunes, están incluídos en el Código Penal y no tienen una ley específica.

Haciendo relación a las leyes que se pretendían aprobar en países como Estados Unidos, en Bolivia no existe ninguna normativa de este tipo.

En temas de cibercriminalidad se presentan casos de hackers que intervienen portales de internet como los de las entidades financieras.

Ante la identificación de hechos delictivos relacionados a la intervención de páginas web para ejecutar estafas financieras se hace cargo de las investigaciones la División de Económicos y Financieros de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc).

Tampoco existe ningún proyecto de ley que se haya presentado ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y que se refiera a los contenidos que circulan en internet.

El diputado de Convergencia Nacional, Mauricio Muñoz, considera que ya existe jurisprudencia a nivel internacional sobretodo en países que tienen tecnología avanzada.

Pero también agrega que a medida que avanza la tecnología en internet también avanzan las infracciones que se cometen.

“No solamente en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual de autoría, sino también existen delitos financieros que se manejan a través de la tecnología”, expresa Muñoz.

La autoridad considera que deberían existir leyes que reglamenten y que pongan un freno a delitos financieros que se registran por ejemplo en el robo de tarjetas de crédito o de dinero a través de hackers que intervienen portales y acceden a la información confidencial.

“En este momento no existe una ley como tal, pero sí se considera delitos penales comunes, los ataques de manera informática a cuentas bancarias para disponer y transferir dineros”, describe el parlamentario.

Muñoz asegura que una ley que vaya a reglamentar el tema podría impedir el acceso libre a ciertas páginas de internet y si se asocia el tema a las restricciones como las que se menciona en la Ley SOPA “es muy delicado porque se podría coartar el derecho a la información y al conocimiento”.

FINANCIEROS Para los denominados “cibercriminales” asaltar, por ejemplo, entidades financieras no requiere de las armas de fuego, ni se registran heridos. Los atracos virtuales son ejecutados por hackers que

logran acceder a la información confidencial de las entidades para conseguir códigos de tarjetas y de cuentas bancarias causando después daños económicos graves.
El responsable de la División de Económicos y Financieros de la FELCC, capitán Juan José Blanco, explica que la Policía recibe las denuncias de este tipo de manera verbal o escrita, o con las querellas respectivas ante el Ministerio Público.
Durante la gestión 2011 se presentaron casos aislados referentes a este tipo de delitos y en lo que va de 2012 no existen casos de esa naturaleza registrados.
En julio de 2011 dos personas fueron remitidas a cárceles en Cochabamba por haber incurrido en estos hechos manipulando datos informáticos e interveniniendo la página web de una entidad financiera. Accedieron a cuentas bancarias y lograron cobrar cheques causando un daño de cerca a 50 mil dólares.
“Para este tipo de casos la investigación es amplia y no sólo nos enmarcamos a los conocimientos que puedan tener los investigadores especiales, sino que se acude a peritos”, expresa la autoridad policial refiriéndose a la necesidad de acceder a la colaboración de gente experta en otras áreas para las investigaciones de este tipo de delitos.
Para seguir procesos por estos casos, según la normativa vigente, la Policía Boliviana y el Ministerio Público acuden a los peritos informáticos que tienen basta experiencia en el tema.
“Los policías, los jueces, los fiscales y toda autoridad llamada por ley no puede saberlo todo y requerimos al conocimiento, oficio, ciencia, arte de otras personas”, agrega.

Leyes que rigen en otros países

En Cuba, China, Irán, España y otros países rigen leyes relacionadas a restricciones en el uso de internet.
ESPAÑA
La Ley Sinde aprobada el 2011 tiene como objetivo “proteger los derechos de autor”. Esta ha sido muy polémica en España y diversos sectores la han acusado de ser un instrumento de represión y censura de la libertad de la red. El reglamento establece conformar una “Comisión Propiedad Intelectual” que tiene como misión la de determinar qué sitios web “vulneran los derechos de autor”.
CUBA

En Cuba, el acceso a internet está bajo control del Estado con la Ley de Seguridad de Información, que prohíbe el acceso a servicios de Internet en domicilios particulares.

En ese país internet está asociado a una vocación social y se puede acceder en centros educativos, lugares de trabajo y otras instituciones públicas, además de hoteles pero a un costo elevado. El acceso a internet en Cuba brinda nuevas posibilidades de expresar opiniones y compartir ideas, mediante blogs. “Sin embargo, muchos blogs no son accesibles desde Cuba porque las autoridades cubanas han puesto filtros quelimitan el acceso”.

IRÁN

Irán es considerado el país islámico que más restricciones implementa contra internet. Trabajan en la implementación de redes propias para sólo permitir acceso a contenidos previamente autorizados por el Estado, sobre todo de producción nacional. Esta red podría estar disponible en 2013.

CHINA

Desde 1995, cuando se permitió el uso comercial de internet, en China se han promulgado al menos 60 regulaciones con el objetivo de controlar el contenido que se divulga.

Las leyes establecen que no se puede utilizar internet para crear, reproducir, recuperar o transmitir información relacionada a violar la Constitución o las leyes, incitar a derrocar al Gobierno o el sistema socialista, la incitación al odio o la discriminación entre las nacionalidades, hacer falsedades o tergiversar la verdad, entre otros aspectos. En la misma normativa se incluye que “unidades o individuos que participan en el negocio de internet deben aceptar la supervisión de seguridad, inspección y dirección de la organización de Seguridad Pública.